

REAL ACADEMIA MATRITENSE DE HERÁLDICA Y GENEALOGÍA



LOS REYES CATÓLICOS Y LOS MODELOS ICONOGRÁFICOS DE LA SOBERANÍA COMPARTIDA EN LA MONEDA. ANTECEDENTES E INFLUENCIA EN SUS DESCENDIENTES DE LA CASA DE AUSTRIA (SIGLOS XV-XVII).¹

Por

José María de Francisco Olmos²
Académico de Número

MADRID
MMXVII

¹ Este trabajo ha sido publicado originalmente en el *Homenaje a María Ruiz Trapero*, Madrid, 2017, pp.55-114.

² Profesor Titular de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Académico de número de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.



Todos los que conocimos a la Dra. María Ruiz Trapero fuimos conscientes del amor que sentía por su trabajo, que se expresaba en ser una extraordinaria docente, que conseguía la atención de sus alumnos y llevarles a descubrir la moneda como “documento vivo de la historia”, una de sus frases favoritas, y nos hacía analizar este documento en todas sus vertientes, para demostrarnos su importancia, tanto como fuente histórica, como objeto científico en sí mismo, consiguiendo así reivindicar a la numismática como ciencia propia, abandonando para siempre el viejo concepto de ciencia auxiliar³.

En este trabajo de homenaje a su persona y magisterio quiero profundizar en una de las épocas favoritas de mi maestra, la de los Reyes Católicos, y estudiar el complejo problema de la coexistencia política de dos reyes soberanos, que van a gobernar de forma conjunta, o no, en sus territorios patrimoniales, y cómo las soluciones que encuentren para mostrar esta delicada situación en la iconografía monetaria será utilizada por sus descendientes hasta el siglo XVII de una u otra forma, y con los matices propios de cada situación, y además veremos también la influencia de esta nueva iconografía en los estados vecinos (Navarra, Francia, Inglaterra...) cuando se tuvieron que enfrentar a problemas similares.

En principio la soberanía es siempre en una monarquía única e individual, recayendo en exclusiva en el soberano⁴, pero ahora vamos a ver situaciones con muchos matices y complejidades, fruto de la unión de dos soberanos propietarios, que deberán gobernar o no de forma conjunta sus estados, o bien el acceso al trono de un rey consorte que debe ejercer el gobierno en nombre de su esposa, o incluso el caso de las regencias, toda esta problemática va a aparecer en la iconografía de la moneda, que recordemos es el mejor y más importante documento oficial de propaganda política, que los soberanos van a utilizar para mostrar la imagen legitimidad y ejercicio del poder.

³ Para conocer su pensamiento sobre estos temas ver su discurso de ingreso en la Real Academia de Doctores de España, *La moneda: documento histórico al servicio del poder político y de la sociedad*, Madrid, 2006.

⁴ Sobre este tema hay que matizar que durante siglos hubo soberanías que podemos llamar compartidas, pero con matices. Por ejemplo en el Imperio Romano, y sobre todo en el Bizantino, fue muy común la asociación al trono de coemperadores, pero en realidad el poder estaba siempre en manos del llamado emperador senior, mientras el resto simplemente esperaba el momento de ser llamado a la sucesión. Este modelo de asociación al trono fue común en la alta edad media europea, tenemos ejemplos en la España visigoda, y también en la Francia carolingia y en la Inglaterra Plantagenet, pero siempre siguiendo el modelo antes comentado, donde el poder real estaba siempre en manos del rey senior, y la asociación al trono se hacía simplemente para asegurar una sucesión estable a favor del rey iunior, en especial en momentos en que las leyes sucesorias no tenían el automatismo que adquirieron con posterioridad. Otro caso es el de algunos estados italianos (como el condado de Correggio a finales del siglo XVI), y sobre todo alemanes, que en época medieval y moderna (Brunswick, Eggenberg, Brandenburgo-Bayreuth...), gobernaban el territorio familiar de forma conjunta o se lo repartían en distintas ramas, siendo el caso más conocido el caso de Sajonia, precisamente en estos siglos XVI y XVII, y aparecen en las monedas los retratos de varios personajes para indicar esa unión familiar y a la vez la diversidad política (ejemplos de estas piezas en J.S.DAVENPORT, *World Crowns & Talers 1484-1968*, Wisconsin, 1981). Sobre todos estos temas ver J. M^º de FRANCISCO OLMOS, *La Figura del Heredero del Trono en la Baja Edad Media*, Madrid, 2003; y *Las monedas genealógicas. El uso de la tipología monetaria como medio de propaganda dinástica en el Mediterráneo (ss.II a.C. – XV d.C.). Discurso de ingreso en la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, Madrid, 2008.



1. Los Reyes Católicos y el problema de la soberanía compartida. Figuras entronizadas y Bustos afrontados.

Todos conocemos los problemas sucesorios que se producen en la España bajomedieval, uno de los pocos lugares de Europa donde las mujeres podían ser reinas propietarias, gobernando directamente (Castilla) o bien delegando ese ejercicio a través de sus maridos o hijos (Navarra). Son especialmente interesantes los conflictos de Juan II de Aragón con su hijo Carlos, príncipe de Viana, y los producidos en Castilla durante el reinado de Enrique IV, la guerra con su medio hermano Alfonso, proclamado rey por sus partidarios como “Alfonso XII”, y el problema sobre su sucesión entre su medio hermana Isabel, y su supuesta hija, Juana⁵.

Doña Isabel, todavía siendo Princesa Heredera de Castilla, tomó la decisión política de casarse con el Príncipe Fernando de Aragón, heredero de aquella Corona, y rey de Sicilia desde el 10 de junio de 1468⁶, por cesión de su padre, Juan II, verdadero artífice del matrimonio. Este enlace se hizo en contra de la voluntad de Enrique IV de Castilla, y el novio tuvo que aceptar unas muy duras condiciones, las famosas Capitulaciones de Cervera⁷, donde se tomaban toda clase de precauciones para asegurar que Isabel gobernaría Castilla como reina propietaria, limitando mucho la posible influencia de su esposo⁸. Tras la muerte de Enrique IV (diciembre de 1474) y la inmediata proclamación de Isabel como Reina de Castilla, sus partidarios quisieron reafirmar estos compromisos, y Don Fernando tuvo que firmar la famosa Concordia (15 de enero de 1475)⁹, que impulsada

⁵ Es muy interesante cómo en estos conflictos la moneda juega un importante papel político, más datos en J. M^a de FRANCISCO OLMOS, “La moneda de los Príncipes Herederos en los reinos de la Europa Occidental en la Baja Edad Media (siglos XIV-XV)”, *Documenta & Instrumenta* 2 (2004), pp. 121-152.

⁶ ACA, AR. Reg.3479, fol.3. Texto publicado por J.VICENS VIVES, *Fernando el Católico, Príncipe de Aragón, Rey de Sicilia (1458-1478)*, Madrid, 1952, documento 41, pp. 412-416. Para la trayectoria de Don Fernando antes de acceder al trono aragonés ver J. M^a de FRANCISCO OLMOS, “Fernando el Católico y su trayectoria política e institucional en la Corona de Aragón (1452-1479): Infante, Duque, Príncipe y Rey”, *Hidalguía* 340-341 (mayo-agosto 2010), pp.423-492.

⁷ AGS Patronato Real, leg.12, n^o 28. Capitulaciones matrimoniales acordadas entre Fernando, primogénito de Aragón y rey de Sicilia, e Isabel, princesa heredera de Castilla. Cervera, 7 de enero de 1469. Publicadas por D. CLEMENCIN, *Elogio de la reina católica doña Isabel*, Memorias de la Real Academia de la Historia, Tomo VI, Madrid, 1821, Apéndice documental, n^o I pp. 579-583; y J. A. SESMA MUÑOZ, *Fernando de Aragón, Hispaniarum Rex*, Zaragoza, 1992, Apéndice de documentos notables, n^o 5 pp. 242-246. Las Capitulaciones fueron ratificadas en Cervera el 7 de marzo por don Fernando ante Gómez Manrique, y el 27 de marzo en Zaragoza por el rey Juan II.

⁸ Recordemos que Petronila de Aragón, o las reinas de Navarra, Juana I de Blois, Juana II Capeto o Blanca I de Evreux, tenían reconocida la soberanía, pero el ejercicio del poder quedó en manos de sus maridos o hijos. Caso distinto fue el de Urraca de Castilla, que debido a su tormentoso matrimonio con su primo Alfonso I de Aragón, consiguió liberarse de esa tutela y gobernar por sí misma, siendo el lejano precedente jurídico del gobierno directo de Doña Isabel, aunque algunos pretendieron que Don Fernando accediera al trono castellano como pariente varón más cercano al último soberano, o incluso que ejerciera el gobierno directamente como marido de la Reina, siguiendo así las normas aragonesas o navarras, pero la mayor parte de los castellanos no aceptaron esta interpretación y defendieron el gobierno personal y directo de la Reina.

⁹ Texto de la Concordia en AGS, Patronato Real, leg. 12, y también en D. J. DORMER, *Discursos varios de*



por los principales nobles castellanos limitaba mucho sus actividades de gobierno en Castilla, y en lo iconográfico se explicitaba que: "*Primeramente que la yntitulacion en las cartas patentes de justicia e en los pregones e en la moneda e en los sellos sea comun a ambos los dichos señores rey e reyna seyendo presentes o absentes, pero quel nombre del dicho señor rey aya de preçeder, e las armas de Castilla e de Leon preçedan a las de Siçilia e Aragon*".

Nada se decía en la Concordia de la iconografía concreta que debía aparecer en las monedas o sellos castellanos, y esa era una decisión muy importante que debían tomar los soberanos, y en este caso específicamente la Reina. En cualquier caso Doña Isabel era consciente de que uno de sus mayores apoyos en estos momentos de confusión y guerra civil era su marido, por lo cual, tras aceptar la letra de lo dispuesto en la Concordia de Segovia, decidió emitir un documento (Valladolid, 28 de abril de 1475), que en la práctica convertía a Don Fernando en un verdadero corregente de Castilla, aunque siempre por delegación de la Reina y no por sí mismo¹⁰. Esta nueva situación política se debía expresar claramente en la iconografía monetaria, en especial en las piezas de oro, las de mayor contenido propagandístico, y en las primeras acuñaciones del reinado (Córdoba, 23 de mayo de 1475)¹¹ ya muestran los dos tipos que vamos a estudiar, en el excelente entero (doble castellano) aparecen los Reyes, coronados y en traje de ceremonia, sentados en sendos tronos, Isabel con el cetro que simboliza la legitimidad del poder en el trono izquierdo y Fernando con espada desnuda en el trono derecho¹²; mientras que

Historia, con muchas escrituras reales antiguas y notas de algunas de ellas, Zaragoza, 1683, pp. 295-302. Para más datos sobre este importante acuerdo ver L. SUAREZ FERNANDEZ, *Los Reyes Católicos. La Conquista del Trono*, Madrid, 1989, pp. 75-94 y T. de AZCONA, *Isabel la Católica*, Madrid, 1986, pp. 197-203.

¹⁰ Este documento autorizaba al rey a realizar, en su nombre, todo lo que ella estaba legitimada para hacer como reina propietaria de Castilla, y por tanto era de hecho una corregencia, ver texto en D.J. DORMER, *Discursos varios...*, pp. 302-305. En cualquier caso, el principio de que la reina propietaria era la única gobernante legal de Castilla quedó reconocido por todos, como luego se comprobó en el Juramento de las Cortes de Madrigal de 1476 a la primogénita del matrimonio, Isabel, como heredera de Castilla a la muerte de su madre (sin citar a su padre para nada), y luego en el juramento del Príncipe Don Juan. Sobre este tema y el problema de la situación política de Don Fernando en Castilla en caso de muerte de la Reina ver J. M^a de FRANCISCO OLMOS, "Juan II de Aragón y el nacimiento del Príncipe Juan. Consejos políticos a Fernando el Católico" *En la España Medieval*, 18 (1995) pp. 241-256. Donde el monarca aragonés aconseja a su hijo blindar su posición, recordándole los problemas que él tuvo en Navarra a la muerte de su esposa con su hijo y heredero, el príncipe Carlos de Viana.

¹¹ AGS,RGS n° 487 (vol.I), fol.468. Texto completo en T. DASI, *Estudio de los Reales de a ocho*, Valencia, 1950, tomo I, apéndice 10, pp. VI-VIII. Documento completado por la carta para labrar moneda de Avila, 26 de junio de 1475 (documento 16 pp. X-XI)

¹² El reverso muestra los escudos SEPARADOS de Castilla-León y de Aragón y Aragón-Sicilia bajo una única corona, indicando una clara separación de los territorios de ambos monarcas y dando preeminencia siempre a Castilla. Estos motivos heráldicos aparecen cobijados por el Águila de San Juan Evangelista, divisa personal de la reina, que ya usaba siendo princesa. La Leyenda de anverso de la moneda recoge las previsiones de la Concordia de Segovia: FERNANDUS ET ELISABETH, DEI GRACIA, REX ET REGINA CASTELLE ET LEGIONIS ET SICILIE, mientras la del reverso hace referencia a la protección divina que los reyes creían tener: "SUB UMBRA ALARUM TUARUM PROTEGENOS DOMINE" (En la sombra de tus alas, protégenos Señor, Salmo 16, versículo 8), que también se refleja en el Águila de San Juan, que los reyes utilizarán para cobijar sus armas.



en los divisores de esta pieza (castellano y medio castellano), el tipo de anverso muestra a los reyes coronados mirándose, es decir el tipo llamado de bustos afrontados, de nuevo referencia a su deseo de reforzar la idea del gobierno conjunto de ambos, esta vez sin distinguir funciones, pero en el reverso sólo aparecen ahora las armas de Castilla-León, mostrando claramente que es una moneda únicamente castellana y de circulación sólo en esta Corona¹³.



Figura nº 1: Excelente entero y castellano (1475)

Busquemos ahora los precedentes iconográficos de estas piezas. El tipo de los monarcas coronados y entronizados es de clara tradición sigilográfica, es el denominado tipo mayestático, pero tradicionalmente sólo aparece el soberano propietario, y nunca el consorte¹⁴.

¹³ La leyenda de anverso es la misma que en la moneda anterior, pero la de reverso utiliza otra referencia religiosa, esta vez una frase evangélica: "QUOS DEUS CONIUNXIT HOMO NON SEPARET" (Evangelio según San Mateo, capítulo 19, versículo 6). Más datos sobre esta emisión en J. M^a de FRANCISCO OLMOS, "La moneda de Isabel la Católica, un medio de propaganda política" en *III Jornadas Científicas sobre Documentación en época de los Reyes Católicos*, Madrid, 2004, pp.35-117.

¹⁴ Este tipo mayestático puramente sigilográfico va a dar el salto a la moneda de forma relativamente temprana, apareciendo en algunas de las monedas de oro de los reyes de Francia desde época de Felipe III (1270-1285), aunque sólo se generaliza desde el reinado de Felipe VI (1328-1350), pasando luego a Nápoles con la Casa de Anjou y sus gigliatos de plata del siglo XIV (Carlos II y Roberto el Sabio). Estas acuñaciones mayestáticas fueron retomadas por los rivales para ocupar este trono, Renato de Anjou y Alfonso V de Aragón. A la muerte de Alfonso V (1458) su heredero en Nápoles, su hijo bastardo Ferrante, mantuvo esta tipología, y su heredero en la Corona de Aragón, su hermano Juan II, la introdujo en las nuevas acuñaciones sicilianas de oro, que Fernando el Católico mantuvo cuando su padre le cedió este reino en el momento de su



Ahora bien, en este caso se ve una clara influencia navarro-aragonesa, ya que el diseño es muy similar al anverso del sello mayor de los monarcas navarros, Blanca I de Evreux, y su marido Juan II, convertido en rey consorte de Navarra, y que años después se convertiría en rey de Aragón y padre de Fernando el Católico¹⁵.

En este sello aparecen los monarcas entronizados en la misma posición descrita en la moneda, aunque en este caso el rey consorte lleva también cetro, ya que en Navarra la reina propietaria no podía ejercer directamente el poder, que quedaba en manos de su marido, en este caso Juan II, mientras que el modelo castellano muestra a la Reina con el cetro, como reina propietaria que ejerce la soberanía, de hecho esta imagen de la reina soberana, en solitario, será la que aparezca en los sellos castellanos de plomo, donde la Reina ocupa la totalidad del anverso, sentada en el trono con corona y cetro, y junto a ella el escudo de armas contracuartelado con las armas de Castilla-León y de Aragón-Sicilia (modelo de la Concordia de Segovia, y también el que vemos en el sello navarro, donde las armas de la reina propietaria preceden a las del consorte), mientras en el reverso aparece Don Fernando en tipo ecuestre mediterráneo con un gran escudo con el mismo diseño heráldico, en la titulación aparece el nombre de cada monarca junto a su figura y luego únicamente se cita el título del reino de Castilla¹⁶.

boda con la entonces Princesa Isabel de Castilla (1469). En España este tipo lo empezará a utilizar Enrique IV de Castilla, cuando decida acuñar la tradicional dobla de oro alfonsina o castellano con esta novedosa tipología, siendo la nueva pieza denominada “Enrique” (añadiendo a veces el apelativo de la silla alta o la silla baja según fuera el modelo del trono en el que se sienta el rey), donde el monarca aparece sentado en el trono, coronado y portando espada y pomo (nunca lleva el cetro). Por tanto en la moneda peninsular este es un claro precedente del modelo de los reyes entronizados, pero en todos los casos sólo aparece el soberano propietario, como era lógico, ya que era el soberano único del territorio.

¹⁵ F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, M. RAMOS AGUIRRE y E. OCHOA DE OLZA EGUIRAUN, *Sellos medievales de Navarra*, Pamplona, 1995, n° 1/95, sello circular de cera de 117 mm. de diámetro, en el paño armoriado que aparece entre las figuras reales se ve un escudo partido formado por un cortado con las armas de Navarra y de Evreux (las propias de la Reina Blanca), y un cuartelado en aspa de Aragón, Castilla y León (armas que usaba don Juan como Infante de Aragón). El ejemplar de la imagen es del año 1427 (aunque se usó hasta 1439) y su signatura es AGN, Comptos, 104 n° 22. Este modelo rompía con la tradición sigilográfica navarra, donde nunca antes las reinas propietarias habían compartido sello con el rey consorte, ya que tenían sellos diferenciados, siendo por tanto una gran novedad iconográfica, más datos en E. WOODACRE, “Most Excellent and Serene Lady: Representations of Females Authority in the Documents, Seals and Coinage of the Reigning Queens of Navarre (1214-1512)”, *The Image and Perception of Monarchy in Medieval and Early Modern Europe* (ed. S. McGlynn & E. Woodacre), Newcastle, 2014, pp.98-109.

¹⁶ A. GUGLIERI, *Catálogo de sellos de la sección de sigilografía del Archivo Histórico Nacional, I. Sellos Reales*, Madrid, 1974, n° 573 (año 1477). Sello de plomo de 60 mm. de diámetro. Este primer modelo de bula de plomo castellana tuvo que cambiar tras el acceso al trono aragonés de don Fernando, pero el sello antiguo se siguió usando unos años más, como puede verse en GUGLIERI, n° 578 (año 1479) y n° 582 (año 1480). Sólo en 1481 aparece el segundo tipo de sello de plomo, donde don Fernando ya aparece con el título de rey de Aragón y Sicilia, GUGLIERI, n° 585 (1481) que además también se hace de mayor tamaño, 80 mm. de diámetro, siendo el último modelo el realizado tras la toma de Granada, donde se colocan las armas de este reino en la punta de ambos escudos y el rey utiliza ahora el tipo ecuestre anglofrancés, como puede apreciarse en F. de SAGARRA I SISCAR, *Sigillografia catalana. descripció i estudi dels segells de Catalunya*, Barcelona, 1915-1922, tomo I, sello n° 131. En los tres modelos no se modifica la iconografía principal. Para más datos sobre estos sellos de plomo y su significado político ver J. M^o de FRANCISCO OLMOS y F. NOVOA PORTELA, *Historia y evolución del Sello de Plomo. La colección sigilográfica del Museo Cerralbo*. Madrid, 2008.



Figura nº 2: Sello de plomo castellano (primer modelo, 1475)



Figura nº 3: Sello mayor de los Reyes de Navarra, Blanca y Juan (1427)
y Excelente de los Reyes Católicos (anverso) (1475)

Parece claro por tanto que el origen de este tipo monetario es el sello mayor navarro, sobre todo si tenemos en cuenta la influencia de Juan II sobre su hijo en todas estas materias, aunque también podríamos ver un precedente colateral, y sin duda menor, en la conocida bula de plomo del papa Paulo II (1464-1471), que rompe con la secular tradición iconográfica de estos sellos para colocar en él a los dos apóstoles protectores del Pontificado, San Pedro y San Pablo, entronizados y con sus atributos, entre ellos la espada desenvainada de San Pablo, que lleva en su mano derecha y descansa sobre su hombro¹⁷.

¹⁷ El reverso es aún más rupturista, en él se muestra una escena donde aparece el Papa, con la tiara de triple corona, vestido de pontifical, sentado en un trono elevado y flanqueado por dos cardenales y frente a él varios postulantes de rodillas, con la leyenda: PAVLVS PP II. Más datos en R.WEISS: "La Bolla plúmbea di papa Paolo II", en *Numismatica*, 2 (1961), pp.129-135. Ver también E.ORTIZ PALOMAR y J.A. PAZ PERALTA,



Figura nº 4: Bula de plomo del Papa Paulo II

Pasemos ahora al tipo de los bustos afrontados. Es cierto que podemos encontrar esta tipología en algunas monedas de la antigüedad, en concreto en el Imperio Romano, aunque no eran muy frecuentes y no indicaban en ningún caso soberanía compartida¹⁸; e incluso se puede citar una interesante moneda castellana del siglo XII que algunos autores identifican con Urraca de Castilla y su esposo, Alfonso I de Aragón¹⁹, pero parecen demasiado lejanos o con problemas de interpretación para ser el precedente real de esta imagen. Sin embargo existen unas medallas italianas que sí pudieron ser su modelo, tanto por fecha como por el texto de la leyenda. Son las realizadas para conmemorar la boda de Galeazzo María Sforza, duque de Milán (1466-1476) con Bonna de Saboya, que tuvo lugar en julio de 1468, siendo realizadas por Ludovico da Foligno, maestro orfebre y medallista que servía a la casa d'Este, donde el anverso lleva el retrato y títulos del duque reinante, y el reverso muestra los bustos coronados y afrontados de los contrayentes rodeados por la tradicional leyenda de los esponsales: QVOS DEVS CONIVNXIT HOMO NO(n separet)²⁰, siendo por tanto su reverso idéntico en tipos, ordenación y leyendas al anverso de los castellanos de oro de los Reyes Católicos acuñados desde 1475.

“Monedas y sigilos de los Reyes Católicos. Espejos de la historia”, *Ferdinandus, príncipe del renacimiento, Rex Hispaniarum*, Zaragoza, 2006, pp.139-166. Aunque los Reyes no debían tener buen recuerdo de este pontífice, ya que les negó la bula de dispensa para poder casarse, y considero que como modelo iconográfico tiene mucha más importancia política y simbólica el del sello navarro de Juan II y Blanca.

¹⁸ Casos de piezas de Nerón (con su madre), Vespasiano (sus hijos), Trajano (sus padres real y adoptivo), Adriano (sus padres adoptivos), Septimio Severo (sus hijos), Constantino (sus hijos), etc...

¹⁹ Estas piezas han sido muy polémicas ya que al no llevar nombre de monarca han tenido diversas atribuciones a lo largo del tiempo, por ejemplo las que defendían que representaban a Alfonso VII y García IV Ramírez de Navarra, o los que piensan que estos retratos pertenecen a los dos hijos de Alfonso VII (los futuros Sancho III de Castilla y Fernando II de León), que es la teoría más aceptada. El mayor defensor de la teoría de Urraca-Alfonso ha sido L.ESPAÑA, *Sistemas monetarios peninsulares: la acuñación de moneda cristiana tras la invasión de los musulmanes hasta el siglo XV*, Madrid, 2002, p.43

²⁰ “A los que Dios unió el hombre no los separe” (Evangélio según San Mateo, capítulo 19, versículo 6).C. CRIPPA, *Le monete di Milano, dai Visconti agli Sforza dal 1329 al 1535*, Milano, 1986, medalla nº 27, p.222. Existe una medalla igual a esta en reverso, pero cuyo anverso muestra el retrato de Bonna de Saboya (CRIPPA, medalla nº 6, p.241),



Figura nº 5: Medalla del matrimonio de Galeazzo María Sforza y Bonna de Saboya, y Castellano (medio excelente) de los Reyes Católicos (anverso) (1475)

Vemos que no sólo la tipología del reverso es la misma, sino que la leyenda también lo es. Y esa frase nos da la clave, ya que tenía un muy importante significado para los nuevos monarcas castellanos,

- Personal: Los reyes se habían casado en octubre de 1469, y esta frase se había pronunciado en sus esponsales como parte del rito religioso, pero su matrimonio tenía un punto débil, para que fuera válido necesitaban una dispensa pontificia ya que eran parientes en grado prohibido por la ley de la Iglesia (hijos de primos hermanos). El papa del momento, Paulo II, se negó a conceder la dispensa²¹, y para el matrimonio se utilizó una bula expedida por Pío II (28 de mayo de 1464) de muy dudosa validez²², por lo cual el vínculo podía haber sido declarado nulo por la Santa Sede y por tanto despojados los hijos del derecho de sucesión²³.

²¹ Ya que este pontífice apoyaba el proyecto de un doble matrimonio portugués de Isabel con el rey Alfonso V y del heredero de este, el príncipe Juan, con la desheredada princesa Juana, para los cuales había concedido la oportuna dispensa el 23 de junio de 1469. Este plan se frustró por la negativa de Isabel a casarse con el rey de Portugal.

²² Esta bula no se podía utilizar en estos desposorios (aparte de la sospecha de su falsedad), desde el momento en que se pidió con insistencia una nueva bula de dispensa a Paulo II y éste la había negado. En cualquier caso parece que el rey Juan II de Aragón había conseguido de Roma seguridades de que si el matrimonio se realizaba nunca sería disuelto por este defecto de forma, sino que se confirmaría su validez. Algunos autores creen que la Bula de Pío II (por la que se autorizaba a don Fernando a casarse con una princesa de sangre real con quien estuviera emparentado en tercer grado, es decir la relación que tenía con Isabel) fue una falsificación ordenada por Juan II de Aragón, y que sus partidarios la utilizaron para vencer los escrúpulos religiosos de Isabel. De hecho la Bula fue leída públicamente el 18 de octubre de 1469 durante la ceremonia del matrimonio civil, siendo ejecutada por el obispo de Segovia, don Juan Arias Dávila, con fecha 4 de enero de 1469. La máxima autoridad de la iglesia castellana, el arzobispo de Toledo don Alfonso Carrillo, que presidió el matrimonio y era el responsable de su canonicidad, aseguró a todos los presentes la legalidad del vínculo, y fuera posiblemente el autor de la falsificación. Para más datos ver V. RODRIGUEZ VALENCIA, "El matrimonio de Isabel la Católica. La dispensa apostólica y el nuncio de Paulo II 1469-1471" en V. RODRIGUEZ VALENCIA y L.SUAREZ FERNANDEZ, *Matrimonio y derecho sucesorio de Isabel la Católica*; Valladolid, 1960.

²³ Para corroborar las dudas sobre la legalidad del matrimonio hay que decir que tras la muerte de Paulo II (28 de julio de 1471), el nuevo papa, Sixto IV, decidió conceder a los esposos la Bula *Oblatae nobis* (1 de diciembre de 1471), por la cual se subsanaba cualquier defecto canónico del matrimonio de Isabel y



- Política: Los reyes siempre estuvieron convencidos de contar con la protección divina, y muchos de sus éxitos y decisiones los achacaron a la Divina Providencia, entre ellos la unión de sus Coronas, como primer paso para conseguir la unidad de España. Para afianzar esta unión necesitaban garantizar la sucesión, y en estos momentos el matrimonio sólo tenía una hija, la Princesa Isabel, que será reconocida sin problemas como heredera de Castilla, pero en la Corona de Aragón las mujeres estaban excluidas de la sucesión, por lo cual Fernando, en su primer testamento²⁴ declaró heredera de sus bienes y estados a su hija, a sabiendas de los fueros y costumbres contrarios a ello, encargando a su padre, el rey Juan II, que derogase las normas que impedían a su hija heredar los estados de la Corona de Aragón, y esto *"no por ambicion ni por cobdicia o affection desordenada, sino por el gran provecho que a los dichos reynos resulta y se sigue de ser assi unidos con estos de Castilla y de Leon"*. Esta referencia al bien público y a los designios de la Providencia se resume también en esta frase de la leyenda monetaria.

Por tanto parece claro que el modelo milanés fue el origen del tipo de los bustos afrontados de la moneda castellana de los Reyes Católicos²⁵, no sólo de la primera emisión de 1475, sino también para la segunda, aprobada en la Pragmática de Medina del Campo de 13 de junio de 1497. Los Reyes utilizarían este tipo iconográfico como medio de propaganda de su gobierno conjunto en Castilla e intentarían exportarlo a sus otros dominios. Así Don Fernando, ignorando la tradición de la Corona aragonesa, donde nunca una reina consorte había aparecido en las monedas de ninguno de sus estados, hará una rarísima emisión de reales de plata en Aragón (1482) con ese tipo, así como en los ducados del reino de Valencia; y tras la conquista de Nápoles también los ducados napolitanos (1504) tendrán esta tipología, siendo siempre una muestra del deseo de mantener la unidad política de las dos Coronas²⁶, aunque en la Corona de Aragón no se pudo nunca ejercitar la coregencia de ambos monarcas que existía en Castilla²⁷.

Fernando. El personaje que consiguió este documento fue el valenciano Rodrigo Borja (futuro papa Alejandro VI), cardenal vicescanciller de la Iglesia y legado pontificio para la Península Ibérica, que consiguió de los futuros reyes numerosas prebendas para él y su familia.

²⁴ Realizado durante la guerra civil (Tordesillas, 12-VII-1475) y publicado por el DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA, *Noticias históricas y genealógicas sobre los estados de Montijo y Teba*, Madrid, 1915, pp.232-235.

²⁵ Recordemos la complejidad de la política italiana en estos años y en especial los matrimonios de estado que mostraban las alianzas políticas del momento. El Duque de Milán se casó con Bona de Saboya, cuya hermana había casado con Luis XI de Francia; mientras la hermana del Duque, Hippolita Sforza, casó con Alfonso, heredero del reino de Nápoles, hijo del rey Ferrante (hijo bastardo de Alfonso V de Aragón, que en segundas nupcias casó con Juana, hija de Juan II de Aragón y hermana de Fernando el Católico). Por tanto no sería de extrañar que los Reyes Católicos conocieran esta medalla. Ahora bien, también podrían conocer otra medalla, la realizada para conmemorar el matrimonio de Leonor de Aragón (hija de Ferrante de Nápoles) con Hércules I de Este, duque de Ferrara, el 3 de julio de 1473, de gran módulo y solo de anverso, donde aparecen los bustos afrontados de los cónyuges, realizada por Sperandio de Mantua, y de la que se conocen varias versiones, más datos en G.H.HILL y G.POLLARD, *Renaissance medals. Complete Catalogue of the Samuel H. Kress Collection*, Glasgow, 1967, nº 116, p.27. A pesar de todo parece más lógico que el modelo del tipo monetario de los Reyes Católicos haya sido el milanés.

²⁶ Para ver las características de la moneda en los territorios de la Corona de Aragón y sus problemas legales en esta época ver J. M^a de FRANCISCO OLMOS, "Las Monedas de Fernando el Católico. Documento



Figura nº 6a: Real de plata de Aragón (1482) y Ducado de oro valenciano (1483)

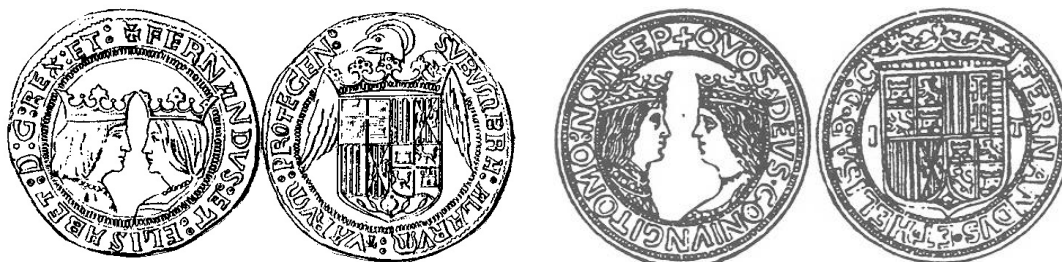


Figura nº 6b: Doble Ducado castellano (1497) y Ducado napolitano (1504)

La última novedad iconográfica en las monedas de los Reyes Católicos se produce en 1504, es la introducción del llamado Doble Busto, es decir cuando se coloca el busto de cada soberano en una de las caras de la moneda, que vemos en las piezas de plata realizadas en Nápoles después de la definitiva conquista de este Reino, y son de una importancia excepcional²⁸. Ello se debe a que fue una conquista conjunta, donde aunque

político de una Confederación de Estados" en *Centenario de la Cátedra de Epigrafía y Numismática de la Universidad Complutense de Madrid 1900/01-2000/01*, Madrid, 2001, pp. 147-184, donde se aprecia que la presencia de Doña Isabel es muy escasa.

²⁷ Para el papel de Doña Isabel como Reina de Aragón ver A. DE LA TORRE, "Isabel la Católica corregente en la Corona de Aragón" en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXIII (1953), pp.423-428, donde analiza el documento de Calatayud, 14 de abril de 1481, por el que don Fernando daba a la Reina Isabel poderes de gobierno en sus estados, la nombra "Corregente, Gobernadora y Administradora general en los Reinos de la Corona de Aragón", pero que en realidad tenía escasos efectos prácticos, ya que se considera que fue dado sólo para su actuación en las Cortes de Aragón y Cataluña, que se estaban celebrando simultáneamente en Zaragoza y Barcelona en esos momentos y no una delegación general y vitalicia, como la que tenía Fernando en Castilla, además para ejercer ese poder la reina Isabel debería estar presente físicamente en la Corona de Aragón, algo que ocurrió en contadas ocasiones. E.SALVADOR ESTEBAN, "La precaria monarquía hispánica de los Reyes Católicos: reflexiones sobre la participación de Isabel en el gobierno aragonés", *Homenaje a José Antonio Maravall*, Madrid, 1985, tomo III, pp.315-327, analiza el documento de 1481, y el posterior de Murcia, 30 de mayo de 1488, donde Fernando entrega a Isabel la Lugartenencia General de sus estados (y en su ausencia o por otros impedimentos a su hijo Juan); y E. BELENGUER CEBRIA, "Las reinas de la Corona de Aragón y el caso paradigmático de Isabel la Católica y Germana de Foix", en *La Corona de Aragón. Siglos XII-XVIII*, ed. E. Belenguer y F. Garin, Valencia 2006, defienden la excepcionalidad de los poderes entregados a doña Isabel en la Corona de Aragón, que debían circunscribirse a suplir la ausencia concreta del rey, como en las Cortes de Barcelona de 1481 (donde se juró como heredero al príncipe Juan), y en las Cortes valencianas de Orihuela de 1488, actuando allí como "lugarteniente general de la Corona" para clausurar las Cortes en ausencia del rey Fernando.

²⁸ Este tipo fue muy utilizado en el Imperio Romano, la mayor parte de las ocasiones para colocar en él a la esposa del emperador o bien a sus hijos o sucesor designado, también fue usado en Bizancio, aunque más que



jurídicamente el soberano debía ser Fernando, ya que este reino pertenecía a la órbita de la Corona de Aragón, son las armas y dinero de Castilla las que consiguen el triunfo, por lo cual se considera que Fernando e Isabel son de hecho (y de derecho) soberanos conjuntos de Nápoles, y esta moneda lo demuestra²⁹. De este modo el tipo central es el retrato de los dos soberanos, pero esta vez uno en cada cara, como iguales y protagonistas conjuntos, sin ningún aditamento heráldico o simbólico. Y más sorprendente es si cabe la titulación, en ella aparecen sus nombres como reyes de España, *Reges Hispaniae* (algo absolutamente novedoso e insólito e incluso "ilegal"³⁰) y de las Dos Sicilias (reunidas con la nueva frase *Utriusque*)³¹, indicando que la empresa ha sido conjunta y sólo posible por la unión de todos los recursos de ambas Coronas, cuya unidad debe ser preservada³².

doble busto se usaban figuras de cuerpo entero relacionadas con la familia imperial, pero con un significado distinto al que vamos a comentar. Para ver en detalle su importancia y el contexto histórico ver J. M^a de FRANCISCO OLMOS, "La moneda napolitana de Fernando el Católico. Documento propagandístico de la unidad de las Coronas", *Revista General de Información y Documentación*, vol 11/2 (2001), pp. 141-162; y "Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, y las monedas españolas de Nápoles", *Hidalguía* 370 (septiembre-diciembre 2015), pp.601-653.

²⁹ Gonzalo Fernández de Córdoba se convirtió en el máximo responsable político y administrativo del reino, y tras la victoria militar tenía que ejercer la administración cotidiana en nombre de sus soberanos. Por ello reunió de forma inmediata el Parlamento general del reino, que juró lealtad a los nuevos soberanos, de forma conjunta, y les concedió un donativo de 300.000 ducados, que eran muy necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del reino y en especial para garantizar las pagas de los soldados. Poco después se pasó a realizar la acuñación de unas nuevas monedas que mostraran al resto de gobernantes y al pueblo la nueva situación política del reino. Más datos sobre este Parlamento en P. GASPARRINI, "Un ignorato Parlamento Generale napoletano del 1504 e un altro poco noto del 1507", *Archivio Storico per le Provincie Napoletane*, LXXV (1957), y "Ancora dei Parlamenti napoletani del 1504 e del 1507", *Archivio Storico per le Provincie Napoletane*, LXXVIII (1960).

³⁰ Recordemos que en estos momentos no existía España como entidad jurídica, por lo cual en la península los monarcas nunca utilizaron este título en su documentación oficial (sellos, monedas, documentos) sino el de reyes de Castilla, o de Aragón, Valencia, etc. Otra cosa es que en el exterior se les tratara como tales, algo muy normal en la correspondencia diplomática y en el texto de numerosos documentos y tratados. Como ejemplo de esto podemos citar los siguientes documentos donde aparecen bajo el apelativo de reyes de España, la famosa Bula de concesión del título de "Reyes Católicos" (19 de diciembre de 1496), y los tratados de Trento (13 de octubre de 1501), Lyon (5 de abril de 1503) y Blois (22 de septiembre de 1504). Esa misma titulación se utiliza en la capitulación de Pamplona de 1512, y ese mismo año don Fernando encarga a su embajador en el Imperio que explique esta anexión por "lo que el reino de Navarra importa para cerrar la idea de España". Por último en una bula de Clemente VII del año 1529, donde confirmaba determinadas prerrogativas concedidas a la Real Capilla durante su reinado, se les designa como "Ferdinando Regi et Elisabeth Reginae Hispaniarum", ver F.GARCIA-MERCADAL, *Los Títulos y la Heráldica de los Reyes de España*, Barcelona, 1995, p. 133.

³¹ La primera carta al Gran Capitán donde los monarcas utilizan el título de *Rex Sicilie citra et ultra* (Farum) es de Medina del Campo, 8 de febrero de 1504 (carta LXIX), que cambian al *Utriusque Sicilie* poco después, Medina del Campo, 26 de marzo de 1504 (carta LXXII). Ver L.I. SERRANO Y PINEDA, "Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia", RABM, Tomo XXIII (noviembre-diciembre de 1911), pp.423-425. También G. ROMANO, "L'origine della denominazione Due Sicilie e un'orazione inedita di Lorenzo Valla", *Archivio Storico per le Provincie Napoletane*, vol. 22 (1897), pp.371-403.

³² Intentando buscar un posible modelo iconográfico cercano en el tiempo y geografía para esta moneda, aunque obviamente cambiando su mensaje político, sólo se puede encontrar algo parecido en las piezas acuñadas en el Ducado de Milán durante la minoría de edad de Gian Galeazzo María Sforza, que estuvo primero bajo la regencia de su madre, Bonna de Saboya (1476-1480), y luego de su tío, Ludovico Maria, el llamado "Moro" (1480-1494). En ese período se emitieron monedas con dos retratos, uno en cada cara, aunque vistos en la misma dirección y no afrontados como en el caso de Nápoles, uno el del duque reinante, y



Figura nº 7: Carlino napolitano de los Reyes Católicos (1504)

el otro el de su tutor y regente, ya fuera su madre o su tío. Poco tiempo después Ludovico Sforza, ya duque oficialmente, va a realizar un proyecto de testón, de doble busto, apareciendo él en anverso y su mujer, Beatriz de Este, en reverso, y en esta ocasión en la posición tipo napolitano de los Reyes Católicos, y aparece fechado en 1497, esta moneda no llegó a emitirse, por lo cual aunque su tipología es muy similar no creo que pueda usarse como antecedente, además políticamente no indica en ningún caso doble soberanía. Más datos sobre estas piezas en CRIPPA, *Le monete...*, pp.232-255 y 269. La otra opción es también italiana, en el ducado de Saboya la muerte de Carlo II (1496) suponía la extinción masculina de la rama mayor de la familia, y su herencia debía pasar a Filippo II (m.1497), hermano menor de su abuelo Amadeo IX. Para asegurar la paz familiar el heredero de Filippo, su hijo Filiberto II, casó en 1496 con su sobrina, Yolanda Ludovica, única hermana de Carlo II. Por ello nada más subir al trono ducal (1497), Filiberto II ordenó acuñar la pieza de cuatro testones, donde su efigie aparece en el anverso, mientras la de su esposa y sobrina, domina el reverso, quedando ambos retratos afrontados, como en las piezas napolitanas, no es una pieza de doble soberanía pero tiene cierta relación al buscar la unión de las dos ramas de la familia para evitar disputas. A esto hay que añadir que cuando quedó viudo (1499), Filiberto II volvió a casarse, esta vez con Margarita de Austria (1501), nada menos que la viuda del Príncipe Juan, hijo de los Reyes Católicos, y hermana de Felipe el Hermoso, marido de la nueva heredera de éstos, doña Juana. Pues bien, cuando en agosto de 1502 la nueva duquesa de Saboya entró en sus dominios, la ciudad de Bourg-en-Bresse, le regaló una preciosa medalla, obra de Jean Marende, donde aparecen los bustos de ambos esposos afrontados ocupando el anverso de la pieza, mientras en reverso aparecen sus armas unidas en un escudo partido. Para la moneda ver J.S.DAVENPORT, *European Crowns 1484-1600*, Frankfurt, 1977, nº 8368, p.134; y para la medalla G.H.HILL y G.POLLARD, *Renaissance medals...* nº 528, p.100. De estos años también podemos comentar como ejemplo de medallas de doble soberanía las realizadas en 1493 y 1499 en Francia, para los reyes Carlos VIII y Luis XII, mostrando su enlace matrimonial y político con Ana, Duquesa soberana de Bretaña, territorio que de este modo se terminaría incorporando a la Corona de Francia de forma permanente, en ambas cada cónyuge aparece en una cara y coronado, ya que los dos son soberanos por derecho propio, en la primera ambos miran a un lado (como en las monedas milanesas de las regencias), y en la segunda están afrontados (como en el carlino napolitano), por lo cual también podríamos contarlos entre los precedentes de las monedas que comentamos, aunque esta imagen dúplice nunca llegó a plasmarse en las monedas, ya que en las piezas propias de Bretaña sólo aparece la imagen de la Duquesa propietaria, eso sí con el título de reina de Francia en la leyenda, sentada en el trono en pose mayestática, coronada, y portando en sus manos la espada y el cetro, nunca va a aparecer en ellas la imagen de su marido, el rey de Francia, y en las monedas francesas nunca aparecerá la imagen de Ana de Bretaña; más datos en G.H.HILL y G.POLLARD, *Renaissance medals...* nºs 526 y 527, pp.99-100.



Figura nº 8: Proyecto de testón de Ludovico Sforza de Milán (1497)



Figura nº 9: Testón de Filiberto II de Saboya (1497-99)



Figura nº 10: Medalla de Luis XII de Francia y Ana de Bretaña (1499)

Es sin duda una moneda con unos mensajes absolutamente novedosos, que abrían el camino a la nueva era de la Monarquía Hispánica, pero que en estos momentos era sin duda rompedora, en especial cuando la sucesión de los Reyes Católicos estaba dando tantos problemas, en especial debido al inadecuado comportamiento del Archiduque



Felipe, que estaba socavando la política internacional de los Reyes con su acercamiento a Francia³³.

Ya hemos visto la evolución de estos tipos llamados de soberanía compartida o conjunta, en la moneda de los Reyes Católicos, tanto el de los reyes entronizados, como el de bustos afrontados y finalmente el de doble busto, ahora pasaremos a ver su expansión entre sus sucesores. Pero antes hay que decir que la primera expansión de la iconografía de los bustos afrontados fue aún en vida de los Reyes Católicos, en concreto en el Reino de Navarra. En ese reino la heredera al trono, Catalina de Foix, terminó casándose³⁴ con un gran noble francés (1484), Juan de Albret, desde entonces rey Juan III de Navarra, y en sus ducados de oro (primera emisión 1487) usan en anverso los bustos afrontados del tipo castellano de los Reyes Católicos, mientras en reverso quedan las armas reales de Navarra. Tras su derrota ante Fernando el Católico y su exilio en sus dominios de Francia (1512) estos reyes y sus descendientes siguieron acuñando moneda en sus dominios de Béarn. Su nieta, Juana III de Albret, casó en 1548 con Antonio de Borbón, duque de Vendôme, primer príncipe de la sangre de Francia³⁵, y tras heredar el trono navarro (1555) emitió monedas con estos mismos tipos de bustos afrontados, aunque ahora no aparecen los reyes

³³ Felipe el Hermoso había firmado con Luis XII el tratado de Lyon (5 de abril de 1503). En él Felipe toma decisiones sobre territorios dependientes de los Reyes Católicos, como si ya gobernara en ellos, de hecho aceptaba la partición de Nápoles; la provincia de la Capitanata quedaría en tercería bajo protección del Archiduque, que la entregaría a sus futuros propietarios: su hijo Carlos de Gante, duque de Luxemburgo, y su prometida, Claudia (hija de Luis XII), a quien Fernando el Católico y Luis XII entregarían sus derechos sobre el reino de Nápoles, pasando desde ese mismo instante a titularse Rey y Reina de Nápoles, y duque y duquesa de Calabria y de la Pouille (Apulia); además Gonzalo Fernández de Córdoba debía dejar el mando de las tropas españolas, que pasarían a depender directamente del Archiduque Felipe. Fernando declaró el tratado improcedente y no estuvo nunca dispuesto a cumplirlo, ya que se había hecho sin informarle, además, la victoria del Gran Capitán en Ceriñola (28 de abril de 1503) cambió totalmente la balanza del poder en Italia. Pero Felipe no cambió su política y ratificó su alianza con Francia mediante los acuerdos de Blois (22 de septiembre de 1504), donde reconocía a Luis XII como duque de Milán, reafirmaba el compromiso matrimonial entre Carlos y Claudia, y decidían actuar de forma conjunta contra la República de Venecia.

³⁴ Aunque las Cortes de Navarra apoyaron el matrimonio de Catalina con el Príncipe Juan, el heredero de los Reyes Católicos, las presiones francesas fueron insoportables para los representantes de la dinastía. Luis XI no podía aceptar el matrimonio castellano, debido por una parte a los grandes territorios franceses que gobernaban los Foix, y por otra no deseaba perder la influencia política que tenía en Navarra, donde su hermana Magdalena, era la madre y regente de la joven reina, por lo cual presentó como candidato a Juan, vizconde de Tartas, hijo de Alain, señor de Albret. Carlos VIII, dio un paso más en la presión e informó a los Estados de Bearn, de su deseo de que Catalina se casara con un miembro de una casa que fuera de su aprecio y de la Corona de Francia (8 de septiembre de 1483) y luego amenazó con acciones militares si se negaban a apoyar a su candidato. El Rey de Francia, como señor feudal, podía confiscar esos señoríos y entregarlos al Vizconde de Narbona (tío de Catalina), que los reclamaba como propios. Todos los dominios franceses de la Casa de Foix se reunieron en Pau, y allí la princesa Magdalena impuso al candidato de su hermano (16 de febrero de 1484), violando los deseos que le habían expresado los navarros, y las posteriores protestas de las Cortes y de numerosos municipios, alegando que la boda castellana traería la desolación a la Casa de Foix. El 14 de junio de 1484 se firmó el contrato matrimonial entre Catalina y Juan de Albret, celebrándose la boda unos días después, a la que el novio aportaba 100.000 escudos y sus estados de Tartas, Limousin, Landes, Bordelais, Périgord y otros, que unidos a los de los Foix formaban un sólido bloque patrimonial (12.000 Km²) que iba desde el Atlántico hasta el Pirineo central sin apenas solución de continuidad. Para todo este complejo proceso ver L.SUAREZ FERNANDEZ, *Fernando el Católico y Navarra*, Madrid, 1985, pp.107-125.

³⁵ P. VAN KERREBROUCK, *La Maison de Bourbon (1256-1987)*, Villeneuve d'Ascq, 1987, pp.107-109. A la muerte de Antonio (1562), la reina Juana siguió acuñando moneda, aunque esta vez apareciendo en solitario su retrato.



coronados, sino con una corona única sobre sus cabezas³⁶. El hijo de ambos, Enrique III de Navarra y II de Béarn (luego Enrique IV de Francia en 1589), fue conocido desde 1557 como Príncipe de Viana, desde 1562 era Duque de Vendôme y Primer Príncipe de la sangre de Francia, en 1572 sucede a su madre, y ese mismo año se casó con Margarita de Francia, duquesa de Valois, hija del rey Enrique II y hermana de los últimos monarcas de esa Casa³⁷. Pues bien, Enrique, antes de ser rey de Francia, también acuñará en sus dominios bearneses con este mismo tipo de bustos afrontados, aunque con otro significado político totalmente distinto, ya no el de soberanía compartida o delegación de ejercicio del poder, sino para demostrar la importancia política de su matrimonio con Margarita de Francia, que le acercaba aún más al trono de París, pero manteniendo en exclusiva la soberanía, ya que ésta quedaba de forma única en Enrique, tanto como rey de Navarra y señor de Béarn, como luego en su condición de rey de Francia³⁸.



Figura nº 11: Monedas de los Reyes de Navarra (anversos)

2. La sucesión de los Reyes Católicos. Juana, Felipe y Carlos.

En el tema monetario es una época muy complicada: en un primer momento Juana se convierte en Reina de Castilla (1504) y se produce un enfrentamiento entre su padre y su marido para ejercer el gobierno, que se termina decantando a favor de Felipe, Archiduque de Austria y Duque de Borgoña (1506) que ya había acuñado moneda de plata

³⁶ Modelo copiado del que harán María Tudor y Felipe de España en sus monedas inglesas, como luego veremos en detalle, así como el que aparece en la moneda-medalla conmemorativa de la boda del Delfín Francisco con la reina María de Escocia.

³⁷ En su contrato matrimonial aparece como Enrique, por la gracia de Dios Rey de Navarra, Señor Soberano de Béarn, Par de Francia, Duque de Vendôme, de Albret, de Beaumont, de Gandía, de Montblanc, de Peñafiel, Conde de Foix, de Armagnac, de Marle, de Bigorre y de Rodez; Vizconde de Limoges, de Marsan, de Lautrec, Gobernador por el Rey y su Teniente General y Almirante de Guyena. Los esposos se separaron en 1578 y la unión fue declarada nula por la Santa Sede el 17 de diciembre de 1599, manteniendo Margarita el título de Reina y de duquesa de Valois por letras patentes de 29 de diciembre de 1599, murió el 27 de marzo de 1615. P. VAN KERREBROUCK, *La Maison...*, pp.250-253.

³⁸ Sobre estas emisiones ver J. M^a de FRANCISCO OLMOS, "La Moneda Navarra en la Edad Moderna, Problemas Documentales. Tipos y Leyendas", *Revista General de Información y Documentación*, Vol. 10/2 (2000), pp. 183-216.



a nombre de ambos en los Países Bajos³⁹, y sus tipos fueron continuistas, siguiendo las normas de la Concordia de Segovia, ya que en la heráldica las armas de Castilla debían preceder siempre a las del rey consorte (ya fuera don Fernando o don Felipe), mientras el nombre del esposo precedía al de la mujer. Parece ser que se acuñaron monedas de oro y plata⁴⁰, pero en la actualidad no se conocen esas piezas de oro, sólo las de plata, y serían precisamente las de oro las que podrían tener el tipo de bustos, cuyo modelo creemos que debió ser el siguiente



Figura nº 12: Modelo del posible Ducado de oro de Felipe y Juana

Lo que sí conocemos son sellos de plomo de los nuevos monarcas, que de nuevo son muy similares al de Isabel y Fernando, tanto en los tipos como en las leyendas, donde Juana aparece como reina propietaria, sentada en el trono con el cetro, y con un gran escudo con las armas conjuntas, y Felipe aparece en tipo ecuestre anglofrancés: pero el gran cambio con respecto a la época anterior es protocolario, ya que aunque por su significado el anverso debería ser el de la Reina propietaria, como siempre lo fue durante el reinado de Isabel, ahora lo es el del Rey consorte, ya que la leyenda se inicia sobre su cabeza y luego sigue en la cara de la Reina: S PHS·ET ·IOHANA ·DEI ·GRATIA ·REX ·ET ·REGINA ·CASTELLE ·LEGIONIS ·GRANATE ·PRINCIPES ·ARAGONVM// ET + VTRIVSQ + SICILIE + ARCHIDVCES + AVSTRIE + DVCES + BVRG + BRABAN + COMITES + FLANDRIE + THIROL + ETC⁴¹

³⁹ Sobre estas interesantes emisiones ver J. M^a de FRANCISCO OLMOS, "Estudio documental de la moneda castellana de Juana la Loca fabricada en los Países Bajos (1505-1506)", *Revista General de Información y Documentación*, vol 12/2 (2002), pp. 11-41.

⁴⁰ José García Caballero, Ensayador Mayor y Marcador Mayor de Castilla, en su obra *Breve cotejo y valance de las pesas y medidas de varias naciones, Reinos y provincias, comparadas y reducidas a las que corren en estos Reinos de Castilla...*, publicada en Madrid en 1731 nos dice: "Reinando en Castilla los Serenísimos señores don Phelipe Primero, llamado el Hermoso, hijo del Emperador Maximiliano, y Doña Juana, hija de los Señores Reyes Catholicos, labraron monedas de oro, y de plata con la inscripción de sus nombres, aviendo juntado con las Armas de Castilla y de León, las de Austria, Flandes y Tirol, siendo estas monedas de la misma ley, peso y valor, que las que avían labrado los señores Reyes Catholicos, sus padres, quedando existentes en el comercio de estos Reynos las monedas labradas por los dichos señores, sin mudança alguna" (p. 147).

⁴¹ J. M^a de FRANCISCO OLMOS y F. NOVOA PORTELA, *Historia y evolución...*, pp.118-121, A. GUGLIERI, *Catálogo...*, nº 618.



Figura nº 13: Sello de plomo de Felipe y Juana

La inesperada muerte de Felipe (1506) llevó de nuevo al poder en Castilla al rey Fernando, asumiendo los títulos de Gobernador y Administrador del Reino en nombre de la reina Juana, como había decidido ya la reina Isabel en su testamento y usó ya en el período 1504-1506. En estos años se fue agudizando la idea de ocultar a la reina Juana, y por ello no se hicieron monedas a su nombre. Todo cambió a la muerte de don Fernando (23 de enero de 1516), cuando su nieto y heredero, el por entonces Príncipe Carlos, duque de Borgoña, no acepta quedar como simple Gobernador de las Coronas en nombre de su madre y decide dar un golpe de estado y proclamarse rey de Castilla y Aragón, eso sí, junto a su madre doña Juana (Bruselas, iglesia de Santa Gudula, 14 de marzo de 1516), algo totalmente ilegal, pero que fue apoyado por el emperador Maximiliano y sobre todo por el papa León X mediante la bula "Pacificus et aeternus Rex" (1 de abril de 1517), por la cual le otorga el título de "Rey Católico" para sí y para su futura esposa, sin aludir para nada en el texto a la reina titular doña Juana, además de reconocerle y tratarle como "Hispaniarum rex"⁴². Es en estos momentos cuando Don Carlos acuña moneda castellana en los Países Bajos, como ya hiciera su padre, expresando así su poder y nueva legitimidad⁴³, siendo casi idénticas a las de don Felipe, salvo que en la titulación coloca el nombre de la reina delante del suyo, indicando así no sola la prelación madre-hijo, sino también la política de reina propietaria y heredero coronado.

Don Carlos siguió la política de mantener oculta a la Reina Juana, y por ello apenas encontramos su retrato en algunas piezas muy concretas, esta vez concentradas en la Corona de Aragón, probablemente por los problemas que tanto Aragón como

⁴² *Bullarum diplomatum et privilegiorum sanctorum romanorum pontificum* (Taurinensis editio), tomus V, Roma, 1860, pp. 691-692.

⁴³ Sobre estas acuñaciones ver J. M^a de FRANCISCO OLMOS: "Estudio documental de la moneda castellana de Carlos I fabricada en los Países Bajos (1517)", *Revista General de Información y Documentación*, vol 13/2 (2003), pp. 133-153.



Cataluña pusieron al acceso al trono de Carlos I y al papel reservado a su madre, que fue totalmente anulada políticamente, todo lo contrario que en Castilla, que siempre se la aceptó como reina propietaria y que podría recuperar el gobierno en caso de que superara su enfermedad. De esto modo en los años 20 del siglo XVI (1520-1528) encontramos múltiplos del ducado de oro aragonés donde aparecen los retratos de Juana y Carlos, incluidos los famosos Cien Ducados de Zaragoza (1528), pieza excepcional, la de mayor valor acuñada en época de Carlos I; y en el Condado de Barcelona se harán también múltiplos de sus monedas de oro, el principat, desde 1520 a 1532, donde los bustos afrontados son ahora de Carlos y Juana, dando primacía al primero, y suele aparecer entre ambos el cetro del poder.



Figura nº 14: Doble Ducado (Zaragoza) y Doble Principat (Barcelona) de Juana y Carlos

Antes de terminar con este reinado es necesario comentar el tipo iconográfico de uno de los grandes sellos de cera de estos monarcas, en el anverso aparece la imagen ecuestre del emperador entre las Columnas Hércules, que muestran en su parte superior los escudos del Sacro Imperio y sus armas como soberano de los reinos hispánicos y de los dominios austroborgoñones, pero es el reverso el que nos interesa, ya que aparecen los reyes sentados y coronados, Carlos lleva la espada, y entre ambos aparece el cetro, que está sujetado en su base por la reina Juana, entre ambos un escudo con sus armas, y a los lados las Columnas de Hércules y las divisas del yugo y las flechas tras la Reina, y la Cruz de San Andrés y el eslabón del Toisón sobre campo de llamas tras el Emperador⁴⁴.

⁴⁴ O. POSSE, *Die Siegel de deutschen Kaiser und Könige von 751 bis 1806*, Dresde, 1912, tomo III, Tafel 11, 3-4, p.13. Adjunto a un documento de 9 de abril de 1552, leyendas, Anverso: CAROLVS· DIVINA· FAVENTE· CELEMENCIA· ROMANORV(m)· IMPERATOR· SEMPER· AVGVST(us)· REX·



Figura nº 15: Sello de cera de Juana y Carlos

GERMANIE.; Reverso: IOHANNA· ET· CAROLVS· DEI GRA(tia)· REGES· HISPANIARV(M)·
VTRIVSQUE· SICILIE· IH(e)R(us)L(e)M· NAVE'.



Como se ve toda una declaración de principios y de doble legitimidad, la de Carlos V como emperador (en anverso), y la de Juana y Carlos I como Reyes de las Españas, las Dos Sicilias, Jerusalén y Navarra (en reverso). Hay que recalcar que es la primera y última vez que vamos a ver en los modelos sigilográficos que el varón deje el lugar de honor a la mujer, y es que todos los sellos que hemos visto y veremos son de matrimonios, donde el esposo tiene la preeminencia, independientemente de la jerarquía política, sin embargo en este caso al ser madre e hijo, la prelación la tiene la primera.

3. Felipe de España como rey de Inglaterra.

Es conocido que dentro de la política de cerco a Francia, el emperador Carlos V decidió que su hijo y heredero Felipe, viudo de su prima María de Portugal y ya padre del posible heredero, el príncipe Don Carlos, se casara por segunda vez con su tía, María Tudor, reina de Inglaterra, muy orgullosa de su herencia hispánica (era hija de Catalina, hija de los Reyes Católicos). Hubo gran oposición entre los consejeros y el parlamento inglés, pero la Reina se impuso a todos, incluso a algunos conatos de rebelión popular, y al final se aceptó su voluntad, que anunció el 16 de noviembre de 1553 en una sesión especial de la Cámara de los Comunes⁴⁵. Esto no quiere decir que las negociaciones políticas no fueran duras, y de hecho tuvieron como modelo las que su abuela Isabel de Castilla impuso a su marido Fernando de Aragón. El príncipe Felipe tuvo que aceptar respetar los derechos y privilegios de todas las clases, así como las leyes propias del país, se excluían a los extranjeros de los cargos públicos en el reino, no se podía pedir a Inglaterra buques, municiones ni tesoros, ni se complicaría al país en guerras extrañas, es más se pedía expresamente que se intentara por todos los medios mantener la paz con Francia. Tras la parte más política venía la personal y dinástica, si el matrimonio tenía un hijo éste sería el heredero de los Países Bajos y Borgoña (por tanto Don Carlos, primogénito de Felipe II perdía sus derechos en estos territorios), y si María muriese siendo el heredero menor de edad, Felipe debía dejar su educación en manos de los ingleses, en el caso de que María sobreviviese a su marido recibiría de pensión 60.000 libras al año, pero si fuera Felipe el que sobrevivía debía abandonar Inglaterra renunciando a todos sus derechos. En cuanto a honores y títulos ambos los compartirían por igual, apareciendo el nombre de Felipe antes que el de María, pero en la documentación inglesa

⁴⁵ Más datos en G.CONSTANT: "Le mariage de Marie Tudor et de Philippe II" en *Revue d'Histoire Diplomatique*, nº 26 (1912), que cuenta con detalle numerosos aspectos concretos del enlace, ceremonias, negociaciones, etc. En *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España*, CODOIN, tomo III, Madrid, 1843, hay un capítulo titulado: "De algunos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron el matrimonio de Felipe II con la reina María de Inglaterra", pp.448-538, donde se recoge numerosa correspondencia de los embajadores que trataron el asunto del matrimonio, informes de Carlos V a su hijo sobre las capitulaciones, los problemas internos ingleses, el envío de dinero a la reina de Inglaterra (700.000 ducados), los detalles de las ceremonias realizadas, relaciones de don Felipe con los grandes de Inglaterra, etc.



siempre los títulos propios de la reina encabezarían la titulación, colocándose después los de su marido⁴⁶.

El contrato de esponsales fue firmado el 12 de enero de 1554. En marzo llegó como embajador del Emperador y don Felipe a Londres el conde de Egmont, que fue el encargado de ratificar todos los documentos políticos, y el 2 de abril el Parlamento aprobó el enlace. En junio los embajadores ingleses, presididos por el conde de Bedford, John Russel, llegaron a España y don Felipe firmó los contratos de esponsales, partiendo poco después con su séquito hacia Inglaterra, donde llegó el 20 de julio, recibiendo inmediatamente del conde de Arundel el collar de la orden de la Jarretera. Vastosos festejos hubo en los días siguientes, siendo el hecho más importante la llegada el día 24 del enviado especial del Emperador, Juan de Figueroa, regente de Nápoles, que como regalo de bodas traía la investidura formal de don Felipe como rey de Nápoles y duque de Milán, que su padre le entregaba sin limitaciones, desde ese momento don Felipe era rey y soberano, por tanto podía casarse en pie de igualdad protocolaria con su prometida. Ese mismo día firmó algunos documentos como rey-príncipe y la boda se celebró al día siguiente, 25 de julio de 1554, festividad de Santiago, patrón de España, en la catedral de Winchester, y al terminar los reyes de armas proclamaron en latín y en altas voces: “Felipe y María, por la gracia de Dios, Rey y Reina de Inglaterra, Francia, Nápoles, Jerusalén, Irlanda, Defensores de la Fe, Príncipes de España y Sicilia, Archiduques de Austria, Duques de Milán, Borgoña y Brabante, Condes de Habsburgo, Flandes y Tirol, en el primero y segundo año de su reinado”⁴⁷. Desde este momento don Felipe se convirtió en el rey Felipe I de Inglaterra, primero y único rey consorte que ha existido en este reino hasta nuestros días, y como tal fue reconocido en numerosos retratos, lápidas de edificios, armas y construcciones públicas⁴⁸ y sobre todo en las monedas, hasta la muerte de María I el 17 de noviembre de 1558, cambiando sólo su titulación desde enero de 1556, cuando tras la abdicación de su padre recibió el resto de su herencia, especialmente los reinos hispánicos.

Pero antes de pasar a comentar las monedas inglesas veamos un gran sello de cera inglés de ambos soberanos (145 mm.)⁴⁹.

⁴⁶ W. Th. WALSH: *Felipe II*, Madrid, 1976, pp.146-147.

⁴⁷ Aquí no se va a tratar de la actuación de don Felipe en el gobierno de Inglaterra, que fue muy escrupulosa y siempre acorde a lo firmado en las capitulaciones matrimoniales, por no ser el tema del artículo, pero puede verse con detalle en la obra de D.M.LOADES: “Philip II and the government of England” en C.CROSS y otros (ed.): *Law and government under the Tudors*, Cambridge, 1988.

⁴⁸ En el Colegio de la Santísima Trinidad de Oxford (vidrieras y chimenea del refectorio) se colocaron las armas de don Felipe, un partido de España e Inglaterra, soportadas, por el lado de España por la tradicional águila de San Juan, ver F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, *Heráldica Medieval Española, I, La Casa Real de León y Castilla*, Madrid, 1982, p.211.

⁴⁹ Más datos sobre este gran sello en J. M^a de FRANCISCO OLMOS y F. NOVOA PORTELA, *La Colección Sigilográfica del Museo Nacional de Artes Decorativas*, Madrid, 2002, sello n^o 17, pp.87-92; L. DOUET D'ARCQ: *Inventaires et Documents publiés par ordre de l'Empereur sous la direction de M.Le Comte de Laborde. Collection de Sceaux*, Paris, 1863-1872; n^o 10061; CH.LENORMANT, H.P.DELAROCHE, L.P.HENRIQUEL-DUPONT: *Tresor de numismatique et de glyptique*, Paris, 1836-1850, *Sceaux des Rois et Reines d'Angleterre*, Lám XVII. Sello fechado entre el 16 de enero de 1556 y el 17 de noviembre de 1558.



Figura nº 16: Sello de cera de María Tudor y Felipe de España

cuya leyenda es la siguiente, en anverso: PHILIP· ET· MARIA· D· G· REX· ET· REGINA· ANGL· HISPANIAR· FRANC· VTRIVSQ· SICILIE· IERVSALEM· ET·



HIB· FIDEI· DEFENSORES, y en reverso: ARCHIDVCES· AVSTRIE· DVCES· BVRGUNDIE· MEDIOLANI· ET· BRABANCIE· COMITES· HASPVRGI· FLANDRIAE· ET· TIROLIS, donde se aprecia lo comentado sobre la titulación y el mantenimiento de lo acordado en las capitulaciones matrimoniales, que nos retrotraen a la Concordia de Segovia de 1475, en anverso aparecen con el mismo diseño que hemos visto en el excelente entero de los Reyes Católicos, coronados y entronizados, Felipe con espada y María con el cetro, y en reverso un tipo ecuestre de ceremonia, donde la Reina, de nuevo con el cetro, cabalga delante del Rey; y en ambas caras el escudo oficial, un partido con las armas de don Felipe, junto a las de su mujer (el cuartelado de Francia e Inglaterra), siempre bajo la Corona de Inglaterra y rodeado por la liga de la Jarretera.

En cuanto a las monedas, don Felipe no colocó la imagen de la Reina María en ninguna de sus acuñaciones, ya fueran hispánicas, italianas o flamencas, aunque sí usó sus títulos ingleses en las leyendas, lo mismo que el escudo con este diseño, aunque sin la corona inglesa ni la Jarretera⁵⁰. En cuanto a las emisiones inglesas, tras el matrimonio se incluyó el nombre y títulos del rey Felipe en todas, pero su imagen sólo se colocó en las monedas de plata de mayor valor. Las piezas de Sixpence (6 peniques) y Shilling (12 peniques), las acuñadas en mayor número, van a introducir el tradicional modelo castellano de los bustos afrontados⁵¹.



Figura nº 17: Shillings con las dos modalidades de leyenda y armas

⁵⁰ J. M^a de FRANCISCO OLMOS; “Las primeras acuñaciones del Príncipe Felipe de España (1554-1556): soberano de Milán, Nápoles e Inglaterra”, *Documenta & Instrumenta*, 3 (2005), pp.155-186.

⁵¹ De gran innovación lo califica H.FARQUHAR: “Portraiture of our Tudor Monarchs on their coins and medals”, *British Numismatic Journal*, first series, vol.IV (1907), pp.120-122.



En el reverso se colocan las armas unidas de ambos monarcas, siempre, como los bustos, bajo la Corona común. En cuanto a la leyenda hay dos modalidades, la primera fue la que usa los títulos reales ingleses y los de la herencia hispanoitaliana del rey Felipe, pero ya en 1554 se iba a modificar, tal vez para restar protagonismo al rey o porque se quería especificar que era una moneda destinada a circular de forma exclusiva en Inglaterra, para ello se truncó la mayor parte de la titulación regia, dejando únicamente visible el título referente a Inglaterra, nada más, mientras el reverso era ocupado por la leyenda religiosa “Posuimus Deum Adiutorem nostrum”⁵², que de hecho será la más utilizada en las monedas de plata del matrimonio, siguiendo una antigua tradición inglesa⁵³.

Por último vamos a comentar la moneda de mayor valor, la llamada Media Corona (Half Crown)⁵⁴. Su tipología es puramente personal, en cada una de las caras de la moneda aparece el retrato de uno de los monarcas bajo la corona cerrada, que muestra la idea de que cada uno es soberano por derecho propio, y a su alrededor la titulación, exactamente la misma para ambos, reyes de Inglaterra, Francia y Nápoles y príncipes de las Españas, cuyo referente es sin duda la moneda napolitana de los Reyes Católicos de 1504, aunque obviamente no tenía su misma significación, pero marcaba la idea de los soberanos de querer ejercer una soberanía común, aun cuando los contratos matrimoniales y la política inglesa lo hicieran inviables.

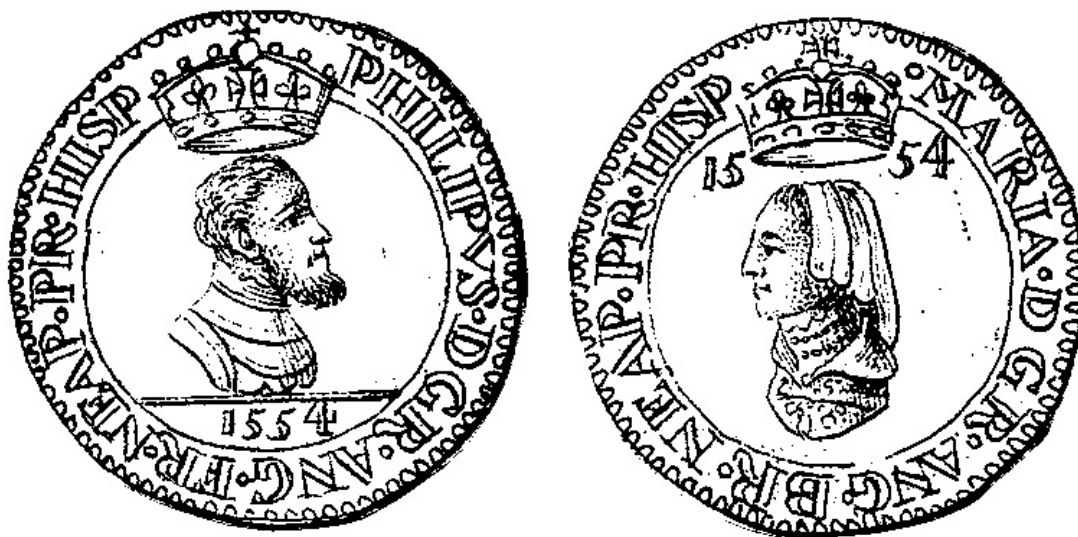


Figura nº 18: Media Corona

⁵² Esta frase del Salmo 54,4 aparecía habitualmente, en singular *Posui Deum...*, en las monedas inglesas de plata desde época de Eduardo III (1327-1377), y ahora se coloca en plural para indicar que hace referencia a ambos monarcas Felipe y María.

⁵³ Este modelo de los bustos afrontados será también el usado en los Shilling y Groat irlandeses de estos monarcas, cuyo único cambio se ve en el reverso, donde aparece la heráldica propia de Irlanda, la Lira, aunque a los lados de la misma aparecen las iniciales coronadas de ambos monarcas. Peter SEABY: *Coins and Tokens of Ireland*, Londres, 1970, nº 4500, también se acuñaron groats con los mismos tipos

⁵⁴ M. FOLKES, Esq: *Tables of English Silver and Gold Coins*, Londres, 1763, plate XI (plata), nº 13; A.HEISS, *Descripción general de las monedas hispano-cristianas*, tomo III, Madrid, 1869, tabla 202, nº 7.



La influencia iconográfica de las monedas y sellos de este matrimonio fue grande también. Hay que decir que los franceses habían cerrado en 1548 el contrato matrimonial entre María Estuardo, la joven reina de Escocia (y presunta heredera de Inglaterra si se confirmaba la exclusión de la princesa Isabel, declarada ilegítima en un acta del parlamento inglés)⁵⁵, con Francisco, el hijo y Delfín del rey Enrique II (aunque el matrimonio, dada la corta edad de los novios no se celebró hasta 1558), con lo cual se proyectaba una unión política de Francia y Escocia, que rodeaba políticamente a Inglaterra, y además apostaban por añadir la herencia inglesa en un futuro próximo a esta alianza, lo cual no era bien visto por los grupos protestantes, tanto escoceses como ingleses, por eso el gran interés de estos documentos.

⁵⁵ El Acta de Sucesión de 1536, aprobada tras la ejecución de su madre, Ana Bolena, la excluía de forma explícita de la sucesión, ya que consideraba nulo el matrimonio de sus padres, y además era declarada bastarda. Aunque el Acta de Sucesión de 1543, restituía en sus derechos al trono tanto a la Princesa María (la hija de Catalina de Aragón) como a Isabel, dejaba abierta la posibilidad de que el rey, en este caso Enrique VIII, ordenara de alguna otra forma la línea de sucesión en su testamento, cosa que hizo (1547), ordenando que ninguna de las princesas pudiera casarse sin consentimiento del Consejo Privado, y excluía de la sucesión a los descendientes de su hermana mayor, Margarita (viuda del rey Jacobo IV de Escocia), por considerarlos extranjeros (y como tal afectados por el contenido del Acta del Parlamento de 1431 que prohibía a extranjeros heredar propiedades en Inglaterra), aunque tal vez detrás de esta decisión esté la negativa de los escoceses de casar a su nueva reina, María (Jacobo V murió en diciembre de 1542), con el Príncipe de Gales, Eduardo, el hijo de Enrique VIII, y unir así ambos reinos, lo cual se había acordado en el Tratado de Greenwich (1543), roto por Escocia y que provocó una airada reacción del rey inglés. Posteriormente Eduardo VI aprueba en Letras patentes de 21 de junio de 1553 la "Devise for the Succession", excluyendo de nuevo a sus hermanas María e Isabel del trono, y declarando heredera a Jane Grey, descendiente de María Tudor, hermana menor de Enrique VIII, pero su muerte (6 de julio) impidió que esta normativa fuera aprobada en el Parlamento. Por ello se produce el enfrentamiento entre los partidarios de Jane Grey, que fue reina apenas unos días a la muerte de Eduardo VI (del 10 al 19 de julio), y los defensores de María I, hija mayor superviviente de Enrique VIII, que al final serán los mayoritarios. Toda esta normativa excluía a los descendientes de la hermana mayor de Enrique VIII, es decir a los reyes de Escocia, y en este caso a María Estuardo, que no aceptaban la situación por considerar sus derechos los mejores, y tenían sus defensores, que podían reivindicarlos en cualquier momento, como veremos en el gran sello que se abrió cuando subió al trono francés el marido de María Estuardo, Francisco II (1559). En cualquier caso esta reivindicación siempre se mantuvo, y le terminó costando la vida a la reina escocesa, pero su hijo Jacobo VI de Escocia (nacido de su matrimonio con su primo Henry Stuart, Lord Darnley, ambos eran nietos de Margarita Tudor), se terminará convirtiendo en rey de Inglaterra como Jacobo I a la muerte de Isabel (1603). Precisamente el matrimonio de la Reina María con Darnley (elevado por ello primero a Duque de Albany y luego a Rey consorte) el 29 de julio de 1565 se conmemoró con una emisión monetaria muy especial, un Ryal (llamado del matrimonio), donde en anverso aparecen los bustos afrontados de los nuevos esposos (sin corona) rodeados de la leyenda: HENRICVS & MARIA D(ei) GRA(tia) R(ex) & R(egina) SCOTORVM, mientras en reverso aparecen las armas reales coronadas y la leyenda que tan bien conocemos del QVOS DEVS COIVNIXIT HOMO NON SEPARET. Ahora bien esta pieza, que sigue el modelo de todas las realizadas por los Reyes Católicos y las posteriores navarras o inglesas que ya hemos visto fue inmediatamente puesta en cuestión políticamente y retirada de la circulación, por considerar que siendo María la reina propietaria su nombre debía aparecer en primer lugar, y por ello se hizo rápidamente otro emisión idéntica a la primera, pero cambiando el orden del nombre de los esposos, siendo ahora MARIA ET HENRICVS, lo cual es una novedad en el modelo, ya que hasta ahora siempre el nombre del marido precedía al de la mujer (figura nº 21), siendo la única excepción las piezas de Juana y Carlos, donde ya comentamos que al ser madre e hijo y dado el especial acceso a los tronos hispánicos del segundo este orden parecía más adecuado. En cualquier caso es otro ejemplo a donde llegó la influencia del modelo de las monedas de oro de bustos afrontados los Reyes Católicos, que recordemos se siguieron acuñando hasta la destrucción de sus cuños en 1543, más datos de esta moneda en J.S.DAVENPORT, *European...*, nº 8460, p.165.



Muestra de la importancia que se dio a este matrimonio francoescocés es que se hicieron unos ensayos de monedas-medallas donde ambos contrayentes aparecen copiando el modelo que hemos visto de los shilling ingleses de María Tudor y Felipe de España, en anverso bustos afrontados bajo una única corona, y en reverso escudo partido con las armas del Delfín de Francia y de Escocia, con una leyenda que indica la idea de hacer de los dos reinos uno solo⁵⁶.



Figura nº 19: Modelo de medalla de Francisco y María

⁵⁶ L. CIANI: *Les monnaies royales françaises de Hugues Capet a Louis XVI*, Paris, 1926, nº 1341 y 1342).



Al año siguiente cuando el Delfín se convirtió en rey de Francia (1559) inmediatamente se hizo un nuevo sello, muy novedoso en el país galo, tan celoso de la ley sálica, donde aparecen los dos soberanos con todos sus atributos, indicando que ambos lo son como propietarios, y además la leyenda del sello indica no solo que son reyes de Francia y Escocia, sino que María no reconoce el acceso al trono inglés de Isabel Tudor (1558), a quien considera bastarda y excluida de la sucesión, por lo cual añade a los títulos franceses y escoceses, el de reyes de Inglaterra e Irlanda⁵⁷



Figura nº 20: Sello de Francisco y María como Reyes de Francia, Escocia, Inglaterra e Irlanda

⁵⁷ L. DOUET D'ARCQ, *Inventaires et Documents publiés par ordre de l'Empereur sous la direction de M. Le Comte de Laborde. Collection de Sceaux*, Paris, 1863-1872, Tomo I, nº 100.



Figura nº 21: Primer y segundo modelo de la moneda matrimonial de María de Escocia con Henry Stuart, Lord Darnley (ver nota 55)

A finales del siglo XVII se producirá en Inglaterra la Revolución de 1689, que expulsó del trono al legítimo rey, Jacobo II Estuardo, y tras la victoria los rebeldes debían buscar una solución política a un hecho sin precedentes. Como el Parlamento no podía reunirse sin el permiso expreso del rey, y éste estaba huido, los rebeldes decidieron organizar una Convención para organizar el futuro gobierno, y mientras tanto el príncipe Guillermo se haría cargo de la administración cotidiana del reino⁵⁸.

⁵⁸ Las opciones que se manejaron eran cuatro: Mantener en el trono al legítimo rey, Jacobo II, pero con condiciones estrictas para limitar su margen de actuación, quedando la mayor parte del poder en manos del Parlamento; Reconocer que Jacobo II es el legítimo rey, pero declararle a él y a todos sus posibles descendientes habidos con su segunda esposa, incapaces para gobernar, y por tanto dejar el gobierno en manos de un Regente nombrado por el Parlamento, una opción bien vista en general por los Lores y el alto clero, preocupados por mantener la integridad del juramento de fidelidad al monarca; Considerar la huida de Jacobo como una abdicación de hecho, y dado que existían dudas sobre la legitimidad del Príncipe de Gales excluirle de la sucesión y llamar al trono al siguiente en la línea de sucesión, la Princesa



Recordemos el papel clave en la victoria militar de los rebeldes del príncipe Guillermo de Orange, esposo de María, la hija mayor de Jacobo II, que no estaba dispuesto a aceptar quedar ahora en segundo plano, como mero príncipe consorte de su esposa, por lo cual, ante las continuas discusiones de la Convención, decidió exigir la Corona para él, por derecho y de por vida, y si no se iría a los Países Bajos con sus tropas, lo cual podría provocar una nueva guerra y la victoria de los jacobitas. La Convención aceptó sus condiciones y ofreció la Corona conjuntamente a Guillermo y María, pero solo Guillermo tendría poderes ejecutivos y a la muerte de cualquiera de ellos seguiría gobernando el otro. Tras la muerte de ambos la Corona pasaría a los hijos de María, luego a los hijos de su hermana, la princesa Ana, y luego a los hijos que Guillermo pudiera tener con otra esposa. El 23 de febrero de 1689 los nuevos monarcas firman la Declaración de Derechos (*Bill of Rights*) y comienzan oficialmente su reinado. Recordemos, los dos son reyes por derecho, aunque Guillermo ejercerá el gobierno en exclusiva hasta su muerte, y si le sobreviviese su esposa sería ésta quien gobernase, un caso bastante extraño. En cualquier caso esta nueva situación debía mostrarse al pueblo en monedas y sellos, por ello en las monedas aparecerán los retratos de ambos en bustos acolados, como los que veremos luego que usaron en los Países Bajos la Infanta Isabel Clara Eugenia y el Archiduque Alberto; pero en el Gran Sello se usará como modelo el usado por María I y Felipe de España, ya que políticamente era el único que, en cierto modo, podía mostrar en su iconografía la nueva situación política del reino, ya que aparecían las figuras de dos soberanos de derecho, aunque lo que no muestra es el cambio en las condiciones del ejercicio del poder, muy distintas en el caso de ambos matrimonios.



María, esposa de Guillermo de Orange; Considerar la huida de Jacobo como una disolución total del gobierno y por tanto la Convención tenía el derecho de organizar el futuro del Reino como considerase oportuno y dictar las reglas de funcionamiento del futuro gobierno sin ninguna atadura, considerando por tanto el trono vacante y pudiendo llamar a ocuparlo a quien estuviese más capacitado para dicha tarea, siendo ésta la opción preferida por los Comunes.



Figura nº 22: Moneda y Sello de Guillermo III Orange y María II Estuardo



4. Isabel Clara Eugenia, soberana de los Países Bajos

Tras los largos años de guerra en los Países Bajos, Felipe II tomó la decisión de que estos territorios no pasaran a formar parte de la herencia de su único hijo varón, Felipe III, de quien el rey no tenía buena opinión política, sino que fueran gobernados por su hija favorita, Isabel Clara Eugenia, quien de hecho había sido su mano derecha en los asuntos públicos durante sus últimos años. Por ello firmó en Madrid el 6 de mayo de 1598 el Acta de cesión de la soberanía de los Países Bajos y el Franco-Condado a favor de su hija, y de su prometido, el Archiduque Alberto de Austria (que había sido cardenal arzobispo de Toledo), para después de su muerte. A la muerte del rey (13 de septiembre de 1598) el documento de cesión fue confirmado por Felipe III, los nuevos soberanos se casaron el 14 de abril de 1599, llegaron a los Países Bajos en septiembre de ese año y empezaron su gobierno, que se prolongó hasta la muerte del Archiduque el 13 de julio de 1621. En ese momento se aplicó la cláusula de que si el matrimonio no tenía hijos la soberanía del territorio volvería al soberano hispano, en este caso, Felipe IV, que inmediatamente confirmó a su tía como Gobernadora General hasta su muerte el 1 de diciembre de 1633⁵⁹.

Las acuñaciones de Alberto e Isabel son muy numerosas y variadas tipológicamente, pero van a seguir los tipos propios de la Dinastía, en su primera emisión (1599-1603) van a dominar los bustos afrontados, ya sean coronados, o no, donde ambos aparecen en pie de igualdad, mientras en reverso aparecen las armas conjuntas, siendo la leyenda la típica de la soberanía conjunta, archiduques de Austria y duques de Borgoña, para luego añadir el título del territorio concreto de emisión (Brabante, Flandes, Tournai...).



Figura nº 23: Doble Ducado de oro (anverso) y Doble Gulden de plata (Amberes) junto a las armas usadas por los Soberanos

⁵⁹J.I.BENAVIDES, *El Archiduque Alberto y Felipe III. Una soberanía bajo tutela*, León, 2014. Para todo el problema legal de las cesiones, donaciones, reversiones y cláusulas de gobierno ver especialmente pp.45-55. Una cédula de Felipe III de 1 de febrero de 1601 donde confirmaba la cesión que hizo su padre de los Países Bajos y añadía que en caso de no tener hijos, a la muerte de cualquiera de los dos, de la Infanta o el Archiduque, el superviviente dejaría de tener la soberanía sobre el territorio, que debía volver al rey de Castilla, pasando entonces a ser simplemente Gobernador General de dichos estados hasta su muerte, lo cual como hemos visto se cumplió.



En la tercera emisión (1612-1621) se vuelve al tipo de los soberanos entronizados para la pieza de mayor valor en oro, una iconografía ya venían usando en sus sellos desde el inicio de su reinado⁶⁰, como refuerzo de su imagen soberana



Figura nº 24: Sello y Doble Soberano de oro (Amberes)

En esta tercera emisión se va a consolidar una novedad tipológica, el uso de los bustos acolados, que hasta ahora no habían aparecido en las piezas comentadas, que vamos a encontrar en el soberano de oro (medio cuerpo y empuñando las insignias propias de cada uno, espada y cetro, como hemos visto en el sello) y sobre todo en el ducatón, donde se consolida el nuevo retrato de la pareja de soberanos, con sus grandes golás⁶¹, mientras en el reverso se añade al tradicional escudo dos leones como tenantes, que además son los encargados de sostener la corona

⁶⁰O. de WREE, *Sigilla comitum flandriae et inscriptiones diplomatum...* Brujas, 1639, p.281

⁶¹ Es cierto que en la segunda emisión de Alberto e Isabel (1603-1612) se acuñó una pieza de plata (Triple Real, figura 25b) con esta misma imagen, aunque mirando al lado contrario, pero fue sólo una pieza, siendo luego modificada en sus diseños para realizar el nuevo Ducatón.



Figura nº 25: Soberano de oro (anverso), y Ducatón de plata (Bruselas)



Figura nº 25b: Triple real de plata

Hasta aquí la influencia de los tipos usados por los Reyes Católicos en sus monedas, que fueron usados por sus descendientes hasta principios del siglo XVII, pero también hemos visto su uso con la misma carga simbólica en las monedas de los soberanos exiliados de Navarra, y en el matrimonio de Francisco de Francia con María de Escocia, y también en los sellos mayores de éstos últimos y de María II y Guillermo III de Inglaterra, pero antes de terminar creo que es necesario hacer un comentario sobre otras monedas de soberanía, o mejor dicho de ejercicio del poder, como son las de las Regencias.

5. Las Regencias

En una Monarquía la Regencia es un período muy complejo, donde el Gobierno de la Corona pasa a manos de la madre del menor o de un Consejo de Regencia formado por familiares directos del Monarca o grandes nobles. En Castilla el ejemplo más conocido sea tal vez el de Doña María de Molina, esposa del rey Sancho IV, que ejerció de regente de su hijo Fernando IV y de su nieto Alfonso XI, unas veces sola y otras en compartiendo el poder con familiares; o el de Catalina de Lancaster y Fernando de Antequera en época de Juan II. Siendo muy distinto el caso de Fernando el Católico en Castilla, donde no fue Regente, sino Gobernador y Administrador de la Corona debido a la enfermedad de la Reina Juana, en cualquier caso ninguno de los gobernantes “provisionales” puso su imagen en la moneda, donde debía estar siempre la del soberano propietario, aunque fuera menor de edad, y esto ha sido que casi siempre se ha



respetado, pero no siempre, como vamos a ver a continuación, centrándonos en las épocas que hemos comentado, desde finales del siglo XV hasta finales del siglo XVII, ya que son las propias de la Monarquía Hispánica.

Fue en el complejo mundo político italiano donde van a aparecer las imágenes de los Regentes en la moneda, y será en el Ducado de Milán, como ya hemos comentado antes al hablar de la aparición del tipo del Doble Busto. A la muerte del Duque de Milán Galeazzo María Sforza (1476) su hijo y heredero, Gian Galeazzo Maria, apenas tenía diez años, y la Regencia quedó en manos de su madre, Bonna de Saboya (hija del Duque Luis y de Ana de Lusignan-Chipre) como tutora de su hijo, pero debe renunciar a ambos cargos el 2 de noviembre de 1480, por las presiones de su cuñado, el poderoso Ludovico María Sforza, conocido como “el Moro”. De esta primera regencia tenemos el interesante doble zecchino de oro, donde el busto del duque propietario y la regente aparecen uno en cada cara. El 3 de noviembre de 1480 fue nombrado tutor y regente Ludovico Maria Sforza, que se mantuvo en el gobierno de Milán hasta la muerte de su sobrino en 1494, a quien sucedió en el trono ducal, excluyendo de él a los hijos del difunto. De este período tenemos varias acuñaciones con el mismo modelo antes comentado, pero llama la atención que el busto del Regente, es siempre mayor que el del duque propietario, como puede verse en el siguiente testone de plata, muestra de la ambición del “Moro”, que aparece en la titulación como “Patrvvs Gvbernans” o “Patrvo Gvbernante”⁶².



Figura nº 26: Monedas de la regencia de Gian Galeazzo Maria Sforza

⁶²Más datos sobre estas piezas en CRIPPA, *Le monete...* pp.232-255.



Si pasamos ahora al siglo XVI tenemos más ejemplos, es muy llamativo el del marquesado de Saluzzo, donde Ludovico II había casado en segundas nupcias con Margarita de Foix-Candale de la Pole, y había acuñado grandes piezas de plata con los retratos de ambos afrontados (1503), y a su muerte (1504) Margarita se convierte en regente de su hijo de nueve años, Michele Antonio, al que no le interesa el gobierno y deja a su madre gobernar en su nombre tras haber alcanzado la mayoría de edad legal. En estos años, en concreto en 1516, Margarita ordena acuñar una moneda donde aparece únicamente su retrato, como si fuera la gobernante legítima y de derecho del marquesado, sin tan siquiera poner el nombre de su hijo, mientras al final de la leyenda añade que es TVTRIX ET CVRATRIX, colocando en el reverso un gran árbol en cuyo tronco aparece el escudo partido de Saluzzo y Foix. Como vemos más que una regencia es una usurpación del gobierno, aunque sea con la aquiescencia del legítimo soberano⁶³.



Figura nº 27: Monedas de Saluzzo con Margarita de Foix-Candale

⁶³Todas las monedas citadas fueron acuñadas en Carmagnola y pueden verse en J.S. DAVENPORT, *European...*, pp.90-91.



Unos años después, a la muerte de Bonifacio IV Paleólogo, Marqués de Montferrato se produjo una grave crisis sucesoria en este estado, ya que hasta ese momento las mujeres habían estado excluidas de la sucesión y el único varón vivo de la familia era su tío, Juan Jorge, Obispo de Casale, y a su muerte (1533) la herencia debía seguir la línea femenina, siendo reivindicada por los Duques de Saboya, los Marqueses de Saluzzo, y sobre todo por el marido de Margherita, la hermana de Bonifacio IV, Federico II Gonzaga, marqués y luego duque (1530) de Mantua.

Las tropas imperiales de Carlos V ocuparon el marquesado (1533) para evitar un conflicto armado entre los pretendientes y al final el Emperador decidió entregar el territorio a Margherita (1536), quedando por tanto unido a los Gonzaga de Mantua. Tras la temprana muerte de Federico II Gonzaga (1540) le sucedió en Mantua y Montferrato su hijo mayor Francisco III, al principio bajo la regencia de su madre, ya que había nacido en 1533.

A su muerte sin herederos (1550) le sucedió su hermano Guillermo I (nacido en 1538), volviendo su madre a la regencia. Ahora bien, mientras Mantua pasó por herencia a sus dos hijos, Montferrato permanecería (al menos en teoría) en manos de su heredera legal, Margherita Paleólogo, hasta su muerte en 1566, independientemente de que no ejerciera el poder de forma regular, pero este hecho legal queda claro en sus acuñaciones, ya que desde 1536 hasta su muerte las monedas del marquesado llevarían siempre su nombre, acompañado sucesivamente del de su marido y el de sus dos hijos, como puede verse en las distintas acuñaciones.

Pero para el tema que estamos estudiando en este trabajo, la presencia de la imagen de soberanía compartía, veremos dos piezas de plata, en concreto los llamados testones, que nos muestran a Margherita con sus hijos, todavía menores de edad, la primera con Francisco (donde el retrato de cada uno ocupa una cara de la moneda indicando que cada uno es el soberano legítimo de un territorio, ella de Montferrato y él de Mantua), utilizando ambos la misma titulación en singular, Duque de Mantua y Marqués de Montferrato⁶⁴; y la segunda la muestra con su hijo menor, Guillermo, donde en anverso aparece el retrato de ambos acolado, mientras en reverso están los escudos de armas de los dos territorios por separado, unidos bajo una corona, mientras que la leyenda une los nombres de ambos, seguidos de su condición materno filial (M – F) y de sus títulos en plural (duques y marqueses)⁶⁵, al que se añade la fecha de la emisión (1553).

Como vemos en este caso Margherita es a la vez marquesa propietaria de Montferrato y Regente de Mantua en nombre de sus hijos.

⁶⁴ MARG(areta)· PALE(ologa)· DV(cissa)· MAN(tuae)· MARC(hionissa)· MON(tis)· FE(rrati), rev: FRAN(ciscus)· GONZ(aga)· DVX· MAN(tuae)· MARC(hio)· MON(tis)· FE(rrati)

⁶⁵ MARGARITA· M(ater)· GVLIELMVS· F(ilius) / DVCES· MANT(uae)· MARCH(ions)· MONTIS· F(errati)·



Figura nº 28: Monedas de Montferrato con Margarita Paleólogo

Esta situación y tipología de bustos acodados se mantuvo tras alcanzar la mayoría de edad su hijo, como puede verse en las piezas acuñadas durante el gobierno personal de Guillermo, en fechas tan tardías como son 1563 y 1565 (apenas un año antes de la muerte de Margherita) donde se mantienen los bustos de ambos y sus nombres, seguidos de sus títulos (MARG· Et· GVL· DVCES· MANT· Et· MAR· MONT· F), es decir, se acepta que Margherita es la marquesa propietaria, pero el gobierno lo ejerce su hijo, un modelo bien conocido en España, ya que es el que hemos visto en Navarra durante toda la época medieval, la reina es la propietaria, pero el gobierno lo ejerce el marido, y si este fallece lo hace su hijo y heredero. De esta manera Margherita sólo pudo ejercer el poder directamente cuando fue Regente de sus hijos⁶⁶.

⁶⁶ Además en estas últimas piezas se aprecia un paso significativo en la unión de ambos territorios, al colocar en algunas emisiones sus armas en un único escudo partido, donde aparecen las de los Gonzaga de Mantua y las de los Paleólogo de Montferrato, aunque sin llegar a mezclarse. Todas las Monedas de los Marqueses de Montferrato pueden verse en el D. PROMIS: *Monete dei Paleologi di Montferrato*, Torino,



Figura nº 29: Moneda de Margarita y Guillermo de Montferrato

En el siglo XVII encontramos otras Regencias en el norte de Italia, de nuevo en Mantua la muerte de Carlos I de Gonzaga-Nevers (1637) llevó al trono a su nieto menor de edad, Carlos II, y la Regencia quedó en manos de su madre, María de Gonzaga (1637-1647), que utilizó el modelo de los bustos acolados ya usados en Montferrato años antes por sus antepasados. A la muerte de Carlos II (1665) su viuda, Isabel Clara de Austria, debe ser la Regente de su hijo Fernando Carlos (1665-1668), y de nuevo encontramos el modelo de los bustos acolados en sus monedas, la única diferencia es la dirección de la mirada de los bustos.



Figura nº 30: Monedas de Regencia de Mantua (anversos)

Si en el Ducado de Mantua hubo varias Regencias, también las hubo en los mismos años en el Ducado de Saboya⁶⁷. A la muerte del Duque Victor Amadeo I (1637)

1858. Más datos en J. M^a de FRANCISCO OLMOS, “La moneda dinástica en el ocaso del Imperio Bizantino: Ducas-Angel, Comnenos y Paleólogos”, en *Documenta & Instrumenta* 9 (2011), pp.211-218.

⁶⁷ A finales del siglo XV hubo ya una larga Regencia en Saboya, ya que a la muerte de Carlos I (1490) su hijo y heredero, Carlos Juan Amadeo, apenas tenía un año, por lo cual su madre, Blanca de Montferrato, asumió la regencia (1490-1496), pero no emitió nunca moneda con su imagen, sino solo con la leyenda BLANCHA D S TVTRIX.

Con todos estos modelos tan próximos en lo geográfico y tan usados en los años anteriores, no es de extrañar que cuando murió Felipe IV (1665) y el joven Carlos II quedara bajo la Regencia de su madre, Mariana de Austria (1665-1675), las autoridades de los territorios italianos de la Monarquía Hispánica autorizaran la realización de unas acuñaciones extraordinarias, donde no sólo aparecerá la imagen del rey, sino también la de la reina regente, algo insólito en las posesiones de la Monarquía Hispánica, y que de hecho nunca se produjo en los territorios de la Península Ibérica ni en los de los Países



Bajos. El primero en acuñar estas piezas fue el entonces gobernador de Milán, Don Luis de Guzmán y Ponce de León (1662-1668), que procedió a la fabricación de moneda de oro (doppia da due o quadrupla), cuyo anverso muestra el retrato de la Regente y del pequeño rey, mientras en reverso se coloca el escudo cuartelado de Milán, con la leyenda que indica que la Reina es Tutora y Gobernadora de su hijo, Carlos II.



Figura nº 32: Monedas de la Regencia de Carlos II en Milán

Del mismo modo se acuñaría toda la serie de la plata, desde el Filippo o Carlo de casi 28 grs, hasta el octavo de Flippo, todos con el mismo tipo de anverso del oro, mientras en el reverso aparecen las Grandes Armas de la Monarquía con el añadido en su centro del escudo de Milán que hemos visto en la pieza de oro.

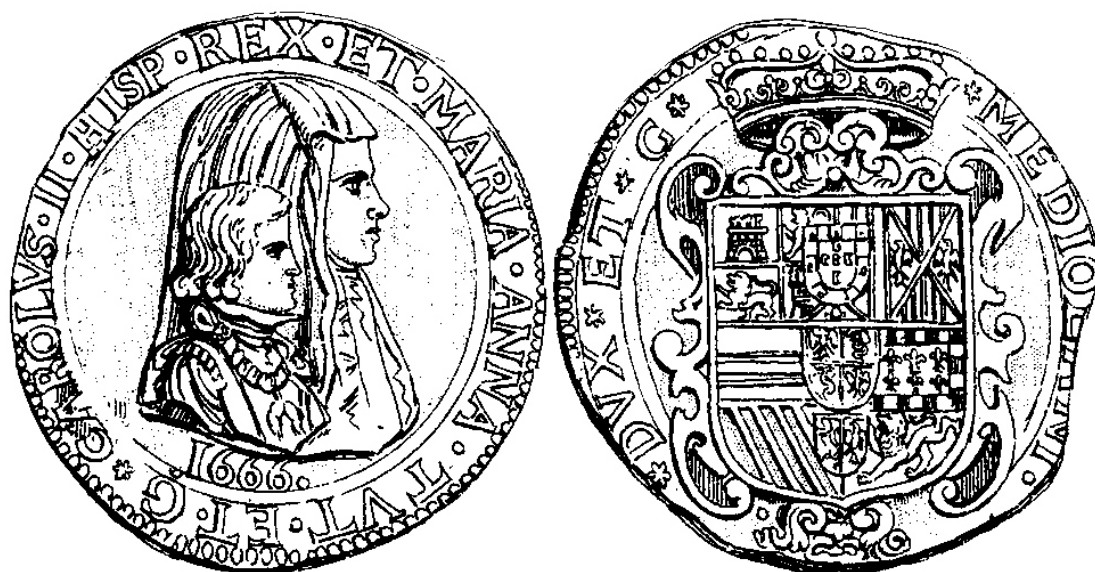


Figura nº 33: Monedas de la Regencia de Carlos II en Milán



Si parece claro el origen de las acuñaciones milanesas no lo es tanto el de las napolitanas. En el sur de Italia no había esta tradición de las monedas de las Regencias, y en los primeros años se acuñó solo a nombre de Carlos II, sólo cuando casi llegamos al final de este período (1674), el entonces Virrey, Antonio Sancho Dávila y Osorio, Marqués de Astorga (1672-1675), decidió copiar las acuñaciones milanesas y hacer una emisión especial de monedas de plata (Ducado y medio Ducado) con el retrato de la Regente y el joven rey (este último de mayor tamaño que en las milanesas), mientras en el reverso aparece el escudo con las grandes armas de Nápoles, y en la leyenda se reitera el nombre del soberano y en el reverso aparece el de su madre, regente y gobernadora.



Figura nº 34: Monedas de la Regencia de Carlos II en Nápoles

Estas monedas milanesas y napolitanas son las únicas de la historia de la moneda española donde aparece la imagen del Regente, y no volverán a aparecer, ni en época de Isabel II, ni en la de Alfonso XIII, ya que como vemos era una tradición puramente italiana.

Para terminar el siglo XVII y el tema de las Regencias vamos a comentar una muy especial que se produce en la lejana Rusia, ya que une este tema y a la vez el de soberanía compartida. A la muerte del segundo de los Romanov, Alexis I Mijaialovich (1676), el trono pasó a Fedor III (1676-1682), el mayor de sus hijos varones habidos en su matrimonio con Maria Milovslaskaya, un joven de quince años débil y enfermo, que murió sin descendencia y sin designar heredero. Los candidatos naturales a sucederle eran sus hermanos, por una parte Iván, de 16 años, que estaba enfermo, casi ciego, era cojo y hablaba con dificultad; y por otro lado el joven Pedro, de diez años, hijo de la segunda esposa del zar Alexis, Natalia Nariskhina. Los boyardos no consiguieron ponerse de acuerdo y plantearon la cuestión de la sucesión al pueblo de Moscú, congregado a las



puertas del Kremlin, que de forma mayoritaria apoyó a Pedro, pasando su madre a ser la regente. Pero la hermanastra del joven zar, Sofía Alexeievna (1657-1704), no aceptó el resultado, maniobró ante el pueblo, y apoyándose en la milicia de los *streletsy* (soldados profesionales que formaban la guardia del kremlin) dio un sangriento golpe de estado que acabó con los partidarios de los Nariskhin, primero se modificó la sucesión designando a los dos hijos del zar Alexis como soberanos conjuntos, aunque apareciendo Iván como zar senior en su condición de hijo mayor, y dada su escasa salud y edad se designó a la *zarevna* Sofía como única regente de Todas las Rusias (1682), y en calidad de tal gobernó sin oposición durante siete años. Tras tomar el poder Sofía ordenó escenificar adecuadamente la nueva situación política, el Patriarca de Moscú celebró la solemne coronación de Iván V y Pedro I en la catedral de la Asunción, y empezó oficialmente el reinado de ambos y el gobierno efectivo de Sofía.

Para gratificar a sus partidarios, en especial a los *streletsy*, Sofía ordenó acuñar una serie de monedas de oro denominadas Chervonetz, cuya tipología muestra la realidad política del momento de forma manifiesta. En una de las caras aparecen los retratos frontales de Iván V y Pedro I en traje ceremonial y tocados con la tradicional Corona de Vladimir Monómaco, mientras sobre ellos está el emblema del Imperio, el águila bicéfala de herencia bizantina (con corona, cetro y orbe). En la otra cara de la moneda aparece el retrato de la Regente Sofía, también de frente, que lleva corona y sobre todo muestra bien a las claras el cetro del poder, que empuña con su mano derecha, emblema del gobierno efectivo del Estado.



Figura nº 35: Monedas de la Regencia de Sofía en Rusia

La leyenda que rodea las imágenes está abreviada en siglas, cuyo desarrollo tiene algunas variantes según los textos, pero optamos por la siguiente versión: “Por la Gracia de Dios, los señores, zares y grandes duques Ivan Alexeievich y Pedro Alexeievich / y su



hermana, la señora, verdadera creyente, zarina y gran duquesa Sofia Alexeievna, gobernante de todas las Rusias”. Como se ve la moneda muestra una verdadera declaración programática, indicando cómo la dinastía Romanov ha solucionado el problema sucesorio, al menos de forma temporal, con una regente, que asume el título de Zarina, y dos hermanastros como cosoberanos⁶⁸. Ahora bien, hay que decir que la tipología de estas piezas muestra una clara influencia bizantina, como no podía ser de otra manera, y nos recuerdan los muchos ejemplos donde en Bizancio las mujeres asumieron el papel de regentes y como tales aparecieron en las monedas⁶⁹.

No quiero terminar este trabajo sin comentar un caso monetario muy complejo, que aunque no tenga en él la iconografía de sus protagonistas creo que es necesario comentarlo. Me refiero a las monedas acuñadas en Sicilia a finales del siglo XIV y principios del siglo XV, coincidiendo con el final del camino de la inclusión de este reino en la Corona de Aragón. Como es bien sabido Pedro III de Aragón conquista la isla y es reconocido como rey por sus habitantes en 1282, lo cual nunca fue aceptando por el Papado ni por los monarcas Anjou que gobernaban en Nápoles, lo que abrió un conflicto secular. A la muerte de Pedro III (1285) el trono siciliano pasó a su segundo hijo, Jaime, que en 1291 se convirtió también en rey de Aragón a la muerte de su hermano Alfonso III. Durante varios años intentó conservar ambos tronos, pero al final pactó abandonar la isla a cambio de ser investido soberano de Córcega y Cerdeña por el papa (Tratado de Anagni, 1295), pero los sicilianos no querían volver a la soberanía angevina y apoyaron al hijo menor de Pedro III, Fadrique o Federico, para que se proclamara rey y mantuviera la independencia de la isla, lo cual hizo, fundando una nueva dinastía como Federico II (1295-1337), cuyos representantes serían su hijo Pedro II (1337-1342), y sus nietos Luis I (1342-1355) y Federico III (1355-1377), de cuyo matrimonio con Constanza, hija de Pedro IV de Aragón, nació María, su única hija y heredera.

Problemas, Pedro IV de Aragón, cabeza de la Dinastía, ya se había apoderado del reino de Mallorca y los condados de Rosellón y la Cerdeña, derrotando a una rama menor de la familia descendiente del hijo menor de Jaime I, y ahora quería controlar Sicilia

⁶⁸ Tras siete años de gobierno, la regente Sofía, decidió eliminar de la escena a su joven hermanastro y único rival que le quedaba, pero la conjura falló y Pedro, presionando a su débil hermano Iván, forzó la salida de Sofía del poder (1689), pasando la hasta entonces regente el resto de sus días en el convento de Novodevichi. Pedro entregó entonces el gobierno a su madre, la zarina Natalia, que lo ejerció hasta su muerte en 1694, y sólo en ese momento tomó las riendas del Estado, poco después murió su hermanastro, Iván V (1696) (cuya descendencia disputaría el trono ruso a la de Pedro a través de la emperatriz Ana y luego de Iván VI) y fue entonces cuando se iniciaron las profundas reformas que le llevaron a convertirse en Pedro el Grande (m.1725). Todas las piezas acuñadas por orden de Sofía y sus interesantes tipos y leyendas pueden verse en V.I.PETROV, *Catalogue des monnaies russes de tous les Princes, Tsars, et Empereurs depuis 980 jusqu'à 1899*, Moscú, 1900, lámina 12; y en Barón Stanislav de CHAUDOIR, *Aperçu sur les monnaies russes et sur les monnaies étrangères qui ont en cours en Russie*, Tomo II, París-San Petersburgo, 1837, pp.71-72.

⁶⁹ Sobre estos ejemplos bizantinos de Regentes apareciendo en las monedas puede verse el capítulo correspondiente en J. M^a de FRANCISCO OLMOS, *Las monedas genealógicas. El uso de la tipología monetaria como medio de propaganda dinástica en el Mediterráneo (ss.II a.C. – XV d.C.). Discurso de ingreso en la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, Madrid, 2008.



alegando que no era posible una sucesión femenina⁷⁰, y que la Corona debía pasar a los hijos varones de Leonor de Sicilia (hermana de Federico III), que había sido su tercera esposa, y le había dado dos hijos varones, Juan, el heredero, y Martín, conde de Xérica; o al menos que le correspondía a él buscarle un marido de su confianza a la joven María.

Los sicilianos proclamaron inmediatamente reina a María (nacida en 1363) y con el apoyo del Papa nombraron a cuatro Vicarios para que gobernaran en su nombre, Francesco Ventimiglia, Conde de Geraci; Artale di Alagona, Conde de Mistretta; Manfredi Chiaramonte, Conde de Modica; y Guglielmo Peralta Conde de Caltabellotta, que de hecho se dividieron el territorio en cuatro partes y cada uno gobernaba su parte de forma independiente, extendiéndose la anarquía y el mal gobierno, siendo el principal problema la búsqueda de un marido para la joven reina. En este contexto pareció que se consolidaba la candidatura de Giangaleazzo Visconti, duque de Milán, como marido de la reina y para evitarlo el noble Guglielmo Raimondo Moncada, Conte de Augusta, en connivencia con Pedro IV, rapta a la reina (23 de enero de 1379) y la envía a Cerdeña, quedando entonces bajo la protección del rey de Aragón.

Pedro IV quiso casar a María de forma inmediata con Juan, su hijo y heredero, por entonces viudo de su primera mujer, Marta de Armagnac, pero éste se negó y se terminó casando con Violante de Bar (1380). Fue una gran contrariedad para Pedro IV, pero reaccionó y acordó el matrimonio de María (1379) con su nieto Martín (de apenas cinco años) único varón de la Dinastía soltero, hijo del Infante Martín y de María de Luna, nombrando a Martín "el viejo" regente y señor de Sicilia (1380, Vicario General del Reino), ordenando que María pasara a residir en sus dominios peninsulares. Tras la muerte de Pedro IV (5 de enero de 1387) subió al trono su hijo Juan I, que no tenía hijos varones, por lo cual decidió apoyarse en su hermano Martín, a quien hizo Duque de Montblanch (16 de enero de 1387), y tras alcanzar la edad legal el joven Martín se procedió al casamiento acordado en 1379, que tuvo lugar el 27 de noviembre de 1391, pese a las protestas del Papa Urbano VI y de parte de la nobleza de Sicilia. El problema ahora era hacer efectivo el gobierno del nuevo matrimonio sobre Sicilia.

Se preparó una armada y el joven matrimonio llegó a la isla donde fue coronado en Palermo (mayo de 1392), en teoría como corregentes, siendo reconocidos como tal por el papa Bonifacio IX, pero sus oponentes se rebelaron y en 1392 tuvo que llegar para apoyar a los nuevos soberanos el Duque de Montblanch, que de hecho y de derecho actuaba como regente del Reino, donde permaneció hasta 1396, cuando debió volver a Aragón para convertirse en rey tras la muerte de su hermano Juan I (1395).

⁷⁰ Llama la atención esta actitud de Pedro IV, cuando unos pocos años antes, y dado que en sus dos primeros matrimonios no había tenido hijos varones, quiso forzar el nombramiento como heredera del trono de su hija primogénita, Constanza (1347), lo cual le provocó bastantes problemas internos e incluso una revuelta. El tema se arregló al tener el rey hijos varones de su tercer matrimonio, y Constanza entonces fue prometida al rey Luis de Sicilia, pero su prematura muerte (1355) hizo que al final se casara con su hermano y sucesor, Federico III (1361), muriendo tras dar a luz a su única hija María (1363), la protagonista de esta historia.



Toda esta complicada situación política se va a ver en la moneda⁷¹, y en lo que a nosotros nos interesa existen unas muy interesantes piezas donde aparecen los nombres de los tres personajes. En el pierreale de plata en anverso la leyenda lleva los nombres de los reyes: MARTINUS (et) MARIA, REX (et) R(egina) SICIL(iae), en la forma tradicional, el nombre del marido delante de la mujer, aunque ésta fuera la reina propietaria, y más en este caso cuando se les había reconocido a ambos como soberanos en igualdad de condiciones, y en reverso aparece el nombre del Regente o Vicario General: MARTINUS DUX MONTIS ALB(ani), sin darle ningún título concreto (Fig. nº 36), pero considerando a los tres “in solio omnes consedentes, conregentes et conregnantes”, siendo esta moneda de lo más interesante por todo lo que hemos comentado.



Figura nº 36: Pierreale de los reyes María y Martín de Sicilia, y de Martín de Aragón, Duque de Montblanch

Tras la marcha del Duque de Montblanch, ya rey de Aragón, la pareja gobernó conjuntamente hasta la muerte de la Reina María (25 de mayo de 1402), y luego en solitario Martín hasta su propia muerte (25 de julio de 1409)⁷², siendo también

⁷¹ Para más datos sobre estas monedas ver los libros de Philip GRIERSON y Lucia TRAVAINI, *Medieval European Coinage*, tomo 14 Italy (III), Cambridge University Press, 1988, pp.276-281; Rodolfo SPAHR, *Le Monete Siciliane dagli Aragonesi ai Borboni (1282-1836)*, Graz, 1982; Memmo CAGIATI, *Le monete del reame delle due Sicilie da Carlo I. d'Angiò a Vittorio Emanuel II*, Nápoles, Tomo II, fascicolo IX, pp.87-106. Y sobre el tema político ver Denis Mac SMITH, *A History of Sicily. Medieval Sicily (800-1713)*, Londres, 1968, pp.87-93.

⁷² A pesar de la marcha de Martín el Viejo en 1396 los documentos oficiales seguían diciendo: “Martinus Dei gracia Rex Aragonum et Martinus eadem gracia Rex Sicilie, ac ducatum Athenarum et Neopatrie dux, et eiusdem Regis et Regni Aragonum promogenitus et gubernator generalis, et Maria eadem gracia dicti Regni Sicilie et ducatum predictorum Regina et ducissaet in solio omnes tres concedentes, conregentes et conregnantes”, y a la muerte de la Reina María en 1402 se modificó esta titulación de la siguiente manera: “Martinus Dei gracia Rex Aragonum et Martinus eadem gracia Rex Sicilie, ac ducatum Athenarum et Neopatrie dux, et eiusdem Regis et Regni Aragonum promogenitus et gubernator generalis, et in dicti Regni Sicilie et ducatum predictorum regimine et solio omnes tres concedentes, conregentes et conregnantes” (CAGIATI, pp.93 y 95). A la muerte de Martín I de Sicilia sin hijos legítimos, el que tuvo con la Reina María murió niño (Pedro, m.1403), y no tuvo hijos de su segunda mujer, Blanca de Navarra, hubo una nueva crisis sucesoria. Algunos barones sicilianos querían mantener la independencia de la isla haciendo subir al trono al



primogénito heredero de la Corona de Aragón y procurador de Cerdeña. Pues bien las monedas realizadas entre 1396 y 1402, reconocen la soberanía de ambos al colocar el nombre de cada uno con su título en cada cara de la pieza, de nuevo el pierreale de plata, la más emblemática, nos muestra su anverso con el águila siciliana y la leyenda: + MARIA DEI GRA REGINA SICIL; mientras el reverso muestra las armas de la Dinastía rodeadas del nombre del rey: + MARTIN DEI GRA REX SICIL, (Fig. nº 37).



Figura nº 37: Pierreale de María y Martín de Sicilia

Estas monedas recuerdan las primeras piezas de Pedro III y su mujer Constanza de Hohenstauffen, la legítima heredera del trono siciliano, que mostraban la cosoberanía de ambos sobre el territorio siciliano⁷³.

hijo ilegítimo del rey, Federico (cuya madre era una noble de la isla Tarsia Rizzari), cuyo padre y abuelo habían iniciado los trámites para conseguir su legitimación por el papa, mientras Martín el Viejo, rey de Aragón, le concedió el título de Conde de Luna. Pero Martín el Joven murió antes de terminar el proceso, por lo cual el sucesor de Martín el Joven fue su padre, Martín el Viejo, que se convirtió en rey de Sicilia como único varón vivo de la Dinastía e hijo de Leonor de Sicilia, manteniendo como Regente y Vicario general del reino de Sicilia a la viuda de su hijo, la reina Blanca. En cualquier caso Martín el Viejo siguió la tramitación de la legitimación de su nieto y la consiguió del papa Benedicto XIII, el famoso aragonés que residía en Peñíscola, pero el rey murió apenas unos días antes de la proclamación oficial de dicha legitimación, que quedó parada por falta de apoyo político, abriendo así el complicado interregno que siguió a la muerte del viejo rey (31 de mayo de 1410) y que terminó dos años después en el Compromiso de Caspe, que daba el trono aragonés y siciliano a Fernando I, castellano de la Casa de Trastámara (28 de junio de 1412). Todos los intentos de promover la candidatura de Federico al trono aragonés durante el interregno, o al menos al siciliano, fueron inútiles. Quedando unidos de forma permanente los tronos aragonés y siciliano.

⁷³ Philip GRIERSON y Lucia TRAVAINI, *Medieval European Coinage. 14 Italy (III) (South Italy, Sicily and Sardinia)*, Cambridge, 1998, pp.255-263. Tras las Vísperas Sicilianas (30 de marzo de 1282) los sublevados sicilianos pidieron ayuda a Pedro III alegando que Constanza era su reina legítima y que deseaban que fuera su Soberana, el aragonés desembarcó en Trapani el 30 de agosto, siendo proclamado rey ante la Comuna de Palermo el 4 de septiembre, a principios de la primavera de 1283 llegó la Reina Constanza a Sicilia, donde ejerció la regencia y el gobierno durante varios años. Es por todas estas razones que se acuña la nueva moneda “conjunta”, en especial los Pierreales (Reales de Pedro) de oro y plata, que tenían como tipos centrales el Águila de los Stauffen y los Bastones de Aragón, rodeados cada uno de ellos del nombre y título del soberano, Pedro (P DEI GRA ARAGN SICIL REX), y Constanza (COSTA DEI GRA ARAG ET SICIL REG), que en el oro aparecen rodeados de una leyenda extra en otra orla exterior a la primera, ambas religiosas, la primera del Eclesiástico (SUMMA POTENCIA EST IN DEO), y la segunda (XPS VINCIT XPS REGNAT XPS IMPERAT) tomada de los Laudes de Pascua,



Figura nº 38: Pierreale de plata y oro sicilianos de Pedro III y Constanza

Aunque no aparezcan en la tipología monetaria los retratos de los soberanos, creo que era necesario comentar este caso de corregencia, que llegó a ser triple, tan ligada a los reinos y dinastías hispanas.

6. Conclusiones

Monedas y Sellos son los documentos iconográficos oficiales por antonomasia del período de la baja Edad Media y la alta Edad Moderna, y hemos visto como los Reyes Católicos usan nuevos modelos en sus monedas para hacer propaganda política de su Monarquía y de sus nuevas perspectivas políticas dentro del complejo campo de la

que ya se usaba en Francia en las piezas de oro desde la reforma monetaria aprobada en 1266 por Luis IX (dinero o escudo de oro) y que se mantendría inalterable hasta la época de la Revolución. San Luis parece ser que la adoptó por creer que fue el grito de guerra de los caballeros de la Primera Cruzada, hay que recordar que Luis IX (1226-1270) fue un rey cruzado que pasó muchos años en Oriente, en cualquier caso recuerda mucho a la típica leyenda monetaria bizantina de: IHESUS XRISTUS NIKAI. En la primera emisión de estas monedas sicilianas el águila aparece sin corona, como en las piezas de oro (aureales) que había acuñado en este reino el emperador Federico II, pero en la segunda emisión ya lleva corona sobre su cabeza.



Soberanía, compartida o conjunta, aunque no pueden evitar buscar el modelo en sellos y medallas que podían haber conocido perfectamente, en especial el sello navarro de Juan II y Blanca de Evreux. Sus sucesores usarán sus modelos durante casi siglo medio para mostrar estas nuevas situaciones políticas, siempre problemáticas, como el caso del nuevo rey Carlos I, que da un golpe de estado manteniendo como reina propietaria a su madre, doña Juana; o como Felipe II en Inglaterra, donde aparece como rey consorte de su tía María Tudor, o la Infanta Isabel Clara Eugenia y su marido el Archiduque Alberto de Austria, que gobernarán de forma conjunta, aunque con matices, que introducirán el nuevo tipo de los bustos acolados en la numismática de la Monarquía Hispánica. Y todo ello se exportó a países vecinos, primero a Navarra, con las soberanas propietarias y sus maridos, Catalina de Foix y Juana de Albret, pero también con Enrique de Navarra, que modificará totalmente el significado de su uso, y luego en Francia, con Francisco II (Delfín y luego Rey) tras su matrimonio con María Estuardo, Reina de Escocia, soberana que tras contraer segundo matrimonio imitará sus tipos y leyendas, sin olvidar el caso de los reyes ingleses María II Estuardo y Guillermo III de Orange, cuyo sello se inspira claramente en el de María I y Felipe. Junto a todos estos ejemplos hemos visto también el caso de las Regencias, que añade la complejidad del papel de quien ejerce el poder por delegación, y que en un momento dado llevara a la aparición de la imagen del Regente en las acuñaciones, primero desde finales del siglo XV en Italia y que en los territorios del norte de aquella península mantendrá su vigencia hasta finales del siglo XVII, y esta novedad iconográfica extenderá su uso en los territorios españoles de Milán y Nápoles, cuando en el resto de los territorios de la Monarquía Hispánica ni siquiera se plantearon usarlo por ser totalmente contrario a su tradición.

Todo ello nos muestra la fuerza de la imagen y en especial de su uso en la moneda, el documento que mejor podía difundir estas nuevas realidades políticas, que nos informa tanto de las líneas políticas de los soberanos que ordenan hacerlas, como de la necesidad de que sean entendidas por todos sus súbditos y sus vecinos, aliados o enemigos, ya que tenían una inmensa fuerza propagandística, en fin como diría nuestra recordada María Ruiz Trapero, un verdadero documento vivo de la historia, el mejor y el más veraz.